



Universidad de Valladolid

Facultad de Ciencias Económicas y
Empresariales

Trabajo de Fin de Grado

Grado en Marketing e Investigación de
Mercados

La Formación Profesional en España
Historia, Impacto y Perspectivas

Presentado por:

María Palomo Moreno

Tutelado por:

Pablo Alonso Villa

Valladolid, 11 de julio de 2024

RESUMEN:

Este Trabajo de Fin de Grado explora el papel de la Formación Profesional (FP) en el desarrollo económico y social de España, destacando su impacto en la industrialización y modernización económica. Desde sus inicios en el siglo XIX, la FP ha evolucionado significativamente, adaptándose a las demandas del mercado laboral y mejorando la competitividad y sostenibilidad económica del país. El estudio aborda varios objetivos: examina la evolución histórica de la FP en España, desde la segunda mitad del siglo XIX hasta la actualidad, resaltando las principales reformas y su impacto; y evalúa la efectividad de las políticas de FP en términos de empleo y adecuación a las demandas del mercado laboral, utilizando datos empíricos y encuestas realizadas a estudiantes y profesionales. La investigación combina un análisis histórico y legislativo con un estudio cualitativo mediante encuestas. Los resultados indican una creciente valoración de la FP, especialmente en contextos de alta demanda de mano de obra cualificada. La integración de la digitalización y la sostenibilidad en los currículos recientes ha mejorado la percepción y relevancia de la FP. Además, se observa un incremento significativo en la matriculación en programas de FP, superando en algunos periodos a la educación universitaria.

PALABRAS CLAVE:

Formación Profesional, Educación Técnica, Evolución Legislativa, Sistema Educativo Español.

ABSTRACT:

This Final Degree Project explores the role of Vocational Training (FP) in the economic and social development of Spain, highlighting its impact on industrialization and economic modernization. Since its inception in the 19th century, FP has significantly evolved, adapting to labor market demands and improving the country's economic competitiveness and sustainability. The study addresses several objectives: it examines the historical evolution of FP in Spain from the second half of the 19th century to the present, highlighting key reforms and their impact; and evaluates the effectiveness of FP policies in terms of employment and alignment with labor market demands, using empirical data and surveys conducted with students and professionals. The research combines a historical and legislative analysis with a qualitative study through surveys. The results indicate a growing appreciation for FP, especially in contexts with high demand for skilled labor. The integration of digitalization and sustainability in recent curricula has improved the perception and relevance of FP. Additionally, there is a significant increase in enrollment in FP programs, surpassing university education in some periods.

KEY WORDS:

Vocational Training, Technical Education, Legislative Evolution, Spanish Education System.

ÍNDICE:

1.	INTRODUCCIÓN	6
2.	EVOLUCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL A TRAVÉS DEL MARCO REGULADOR.	8
2.1.	La Formación Profesional desde mediados del S. XIX hasta la Ley General de Educación (1970).	8
2.2.	Desarrollo de la Formación Profesional desde la Ley General de Educación de 1970 hasta nuestros días.....	13
	<i>Ley General de Educación de 1970.....</i>	<i>13</i>
	<i>Reforma del nivel de Formación Profesional: Los peritos pasan a ser una especialidad universitaria.....</i>	<i>14</i>
	<i>Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) 1990.</i>	<i>16</i>
	<i>Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (LOCFP) 2002.....</i>	<i>19</i>
	<i>Ley Orgánica de Educación (LOE) 2006.</i>	<i>20</i>
	<i>Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa 2013 (LOMCE).....</i>	<i>21</i>
	<i>Ley Orgánica de la Educación (LOMLOE) 2020.</i>	<i>24</i>
	<i>Plan de Modernización de la Formación Profesional 2021.....</i>	<i>25</i>
	<i>Futura Actualización: Nueva Ley de Formación Profesional (el Real Decreto 3/2022, de 31 de marzo).....</i>	<i>27</i>
3.	ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN COMPARACIÓN CON LA UNIVERSITARIA.	29
4.	ESTUDIO PROPIO: ENCUESTA.	31
4.1.	Formulación y delimitación del problema.	31
4.2.	Diseño de la investigación.	31
4.3.	Realización del trabajo de campo.	32
4.4.	Procesamiento y análisis de la información.....	32
4.5.	Extracción de conclusiones y elaboración del informe.	32
5.	CONCLUSIONES.....	39
6.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	42
7.	ANEXOS	45

1. INTRODUCCIÓN

La Formación Profesional (FP) ha sido un componente crucial en el desarrollo económico y social de España. Desde sus inicios en el siglo XIX, la FP ha evolucionado significativamente, adaptándose a las demandas del mercado laboral y contribuyendo al proceso de industrialización del país. Esta investigación tiene como objetivo analizar la evolución y el impacto de la Formación Profesional en España, así como las diferentes visiones de ella en la actualidad. En un contexto donde la globalización y la rápida evolución tecnológica demandaban una mano de obra altamente cualificada, la Formación Profesional se posicionó como una herramienta esencial para mejorar la competitividad y la sostenibilidad económica. La Ley General de Educación de 1970 y las sucesivas reformas han buscado alinear las competencias de los trabajadores con las necesidades del mercado, destacando la inclusión de la digitalización y la sostenibilidad en los planes de estudio más recientes.

Es complejo dar una definición de Formación Profesional, pero podríamos decir que se define como la orientación, selección y la instrucción parcial o completa de los trabajadores en diferentes áreas del trabajo industrial, donde los trabajadores se clasifican en cinco grupos: orientación y selección profesional, formación obrera, formación artesana, formación del técnico industrial y perfeccionamiento profesional del trabajador. Esta definición enfatiza la flexibilidad en la programación y en el acceso del alumnado, adaptándose a las necesidades locales y específicas de las industrias.

La Formación Profesional se define de manera general en varios documentos oficiales del BOE. Por ejemplo, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se organizan y estructuran las enseñanzas del sistema educativo, incluyendo la FP. Esta ley señala que la FP está destinada a proporcionar a los estudiantes una formación que les permita adquirir las competencias profesionales necesarias para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, facilitando su adaptación a los cambios laborales que puedan producirse a lo largo de su vida y contribuyendo a su desarrollo personal. También abarca el conjunto de enseñanzas que, en un marco de formación permanente, capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.

La Formación Profesional se encuentra dentro de lo que se conoce como Educación Técnica. Esta se define como formación especializada para preparar a los estudiantes para ejercer en un campo técnico o profesional, enfocado en adquirir habilidades prácticas y destrezas. Al igual que la FP, la Educación Técnica está subdividida en tres niveles, básico, medio y superior, y dentro de ellos se incluyen tanto la Formación Profesional como las escuelas de artes y oficios, las escuelas de diseño y tecnología y programas adaptados a las necesidades específicas de los estudiantes. Esta educación, como he mencionado anteriormente, es fundamental para el desarrollo de cualquier país, ya que contribuye a la capacitación de personal para lograr una fuerza laboral preparada para los desafíos del mundo profesional.¹

Este trabajo se propone: examinar la evolución histórica de la Formación Profesional en España, desde la segunda mitad del siglo XIX hasta la actualidad, destacando las principales reformas y su impacto en el sistema educativo y laboral; y evaluar la efectividad de las políticas de Formación Profesional en términos de empleo, sus condiciones, salario, y adecuación a las demandas del mercado laboral y a las demandas de los estudiantes en edad de cursarlas, utilizando datos empíricos y encuestas realizadas a estudiantes y profesionales.

La estructura de este trabajo está organizada de la siguiente manera: en el Apartado 2 se ofrece un análisis detallado de la evolución de la FP a través de su marco regulador, destacando las principales leyes y reformas. En el Apartado 3, se examina la demanda de la FP en España, con un enfoque en las políticas recientes, en comparación con los estudios superiores. Finalmente, el Apartado 4 analiza una encuesta realizada a estudiantes y profesionales que han cursado Formación Profesional o universitaria para comparar su pensamiento en cuanto a temas tratados en el estudio. Finalmente, las conclusiones recogen los hallazgos más relevantes del estudio, proporcionando una visión crítica y recomendaciones para futuras políticas y reformas en el ámbito de la Formación Profesional. Con este enfoque, se pretende ofrecer una comprensión profunda y crítica del papel de la Formación Profesional en el desarrollo económico y social de España, destacando su relevancia en el contexto actual y futuro.

¹ Revista FP (2024).

2. EVOLUCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL A TRAVÉS DEL MARCO REGULADOR.

2.1. La Formación Profesional desde mediados del S. XIX hasta la Ley General de Educación (1970).

En la segunda mitad del siglo XVII, las Enseñanzas Técnicas en España fueron impulsadas por Sociedades Económicas y Consulados de diversas ciudades (Barcelona, Valencia, Alicante, Bilbao, etc.), ofreciendo formación en náutica, diseño textil, artes, comercio, química aplicada, agricultura, botánica, mecánica, dibujo, arquitectura, matemáticas, idiomas y economía política.

Posteriormente, la Ley Moyano de 1857, incluyó estudios generales y profesionales aplicados a las profesiones industriales. Estableció dos etapas educativas: una de dos años a partir de los 9 años y otra de cuatro años a partir de los 10 años, con exámenes previos.

Tras la Constitución de 1869 se marcó el inicio histórico de la Formación Profesional (FP), promoviendo la escolarización total y la Formación Profesional de la clase obrera. Se crearon varias escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en 1871 y en 1884, se inauguraron las primeras Escuelas Profesionales Salesianas en Barcelona y Sevilla, seguidas por otras en Málaga (1897), Cádiz (1905), Valencia (1916), Madrid (1918), La Coruña (1922), Las Palmas (1923) y Pamplona (1927).

A comienzos del siglo XX, la FP era inestable y poco relevante dentro del sistema escolar, no proporcionando mano de obra cualificada propia. El Bachillerato, en cambio, ocupaba un espacio claro y socialmente reconocido. Romanones, en su discurso en el Congreso en 1900, criticó la desorganización de la Enseñanza Media y la necesidad de obreros con cultura intermedia, por lo que, como ministro de Instrucción Pública en 1901, reorganizó las enseñanzas para que los Institutos de Segunda Enseñanza ofrecieran estudios generales de Bachillerato, Magisterio, Agricultura, Industria, Comercio, Bellas Artes y Enseñanzas Nocturnas para obreros. ²

La FP, impartida en Escuelas Superiores de Industria, formó a los alumnos en técnicas artesanales. Sin embargo, la demanda de FP era baja debido a la baja cualificación

² Cabrera (1997).

técnica exigida fuera del textil catalán y la metalurgia vasca. En 1910 una ley transformó los centros de enseñanza, aunque continuaron los dos tipos de instrucción, elemental y superior, las escuelas se dividieron en dos tipos, las Escuelas de Artes e Industrias que pasaron a denominarse Escuelas de Artes y Oficios (para enseñanza técnica y artística de obreros); y las Escuelas Industriales (de nivel superior con carácter más práctico).³ La FP buscó formar profesionalmente a la clase obrera para ocupar niveles intermedios en la estructura productiva.

Las Escuelas Salesianas tuvieron un impacto significativo en la FP, especialmente en el centro y norte de España y la industrialización localizada en Cataluña y el País Vasco influyó el interés por la FP en estas regiones.⁴

Posteriormente, durante la dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), España vivió un periodo de modernización y centralización administrativa. En este contexto, se intentó mejorar la educación técnica para apoyar la creciente industrialización del país. El gobierno reconoció la necesidad de un sistema educativo que proporcionara formación específica en habilidades industriales, el "Estatuto de Enseñanza Industrial (1928)".⁵

Este estatuto estableció la creación de Escuelas de Perfeccionamiento Profesional e Ingenieros Industriales gestionadas bajo el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria. También definió la Formación Profesional como la orientación, selección y la instrucción parcial o completa de los trabajadores en diferentes áreas del trabajo industrial donde los trabajadores se clasifican en cinco grupos: orientación y selección profesional, formación obrera, formación artesana, formación del técnico industrial, y perfeccionamiento profesional del trabajador. Esta ley hizo que la Formación Profesional se caracterizara por la flexibilidad en la programación y en el acceso del alumnado, adaptándose a las necesidades locales y específicas de las industrias.

Los cambios señalados de esta ley se componían por la centralización de la formación técnica e industrial bajo un esquema estatal, alejándose de las iniciativas privadas y desorganizadas que predominaban anteriormente; el establecimiento de una jerarquía clara en la FP, desde el preaprendizaje hasta la maestría, especialización y

³ Alonso y Ortúñez (2019).

⁴ Cabrera (1997).

⁵ Merino (2005).

perfeccionamiento; y, por último, esta ley reforzó a conexión entre la Formación Profesional y las necesidades industriales, preparando a los trabajadores para roles específicos dentro del sector industrial.

A partir del Estatuto de 1928, algunas escuelas industriales pasaron a llamarse Escuelas Superiores de trabajo y es ahí cuando el nivel elemental de la Formación Profesional agrupó a oficiales (aprendizaje obrero) y a maestros obreros (perfeccionamiento obrero); y el nivel superior, las Escuelas Superiores del trabajo, suprimen el peritaje que existía desde 1910 y establecen, como nuevos títulos, los de auxiliar y técnico industrial (perito). Para acceder a estos nuevos títulos tenía que tener 16 años y el título de maestro obrero o el bachillerato elemental con sus dos cursos preparatorios, con ello se podía optar con el título de auxiliar. Para el de técnico industrial eran necesarios cursos de especialización, aprobar la reválida y acreditar un año de trabajo en una fábrica o taller de la especialidad bajo la supervisión de la Escuela. ⁶

En 1949 se promulgó la “Ley de Bases de la Enseñanza Media y Profesional” en una España que se encontraba en la posguerra, bajo el régimen franquista, en un contexto de autarquía y nacionalcatolicismo. Esta se enfrentaba a una economía devastada y a un fuerte control social y político donde el régimen buscaba reconstruir la economía y, al mismo tiempo, inculcar valores nacionales a través del sistema educativo, con el pensamiento de reorganizar y ampliar este para apoyar la recuperación y el desarrollo económico que necesitaba el país.⁷

Bajo esta ley se crearon los Bachilleres Laborales, combinación de educación secundaria con Formación Profesional específica en campos como la agricultura, industria, minería y profesiones femeninas, el elemental duraba 5 años y el superior 2.⁸ También se crearon los institutos laborales con Formación Profesional para preparar a jóvenes trabajadores con formación general básica y especialización profesional. La ley también preveía la creación de oficinas-laboratorios de orientación y selección profesional, secciones de preaprendizaje, y escuelas de trabajo para oficiales y maestros industriales,

⁶ Alonso y Ortúñez (2019).

⁷ Cabrera (1997) y Merino (2005).

⁸ Cabrera (1997).

entre otras instituciones. ⁹ Pero, aunque se intentó alinear la educación con las necesidades del mercado laboral, la profesionalización efectiva de la educación media no se logró completamente debido a la falta de una implementación coherente y recursos adecuados. ¹⁰

En 1955 se promulgó la Ley de Formación Profesional Industrial durante un periodo de creciente desarrollo industrial en España. En este contexto, el régimen franquista buscaba adaptar la Formación Profesional a las necesidades industriales del país, en respuesta a la escasez de mano de obra cualificada. Este periodo se caracterizó por una política de perfeccionamiento de la legislación social y una mayor intervención estatal en materia educativa. ¹¹

La ley fomentó la participación directa de la industria en la Formación Profesional, estableciendo obligaciones para las empresas en términos de contratación y formación de aprendices, así como contribuciones económicas para el sostenimiento de los centros formativos. Se estipuló la creación de Escuelas específicas de Preaprendizaje (12-14 años), Aprendizaje (14-18 años) y Maestría, y se incentivó la creación de centros de formación propios por parte de las empresas con beneficios fiscales. ¹² También se modificaron los órganos rectores de la Formación Profesional, los centros docentes y los sistemas de enseñanza para alinearlos mejor con las necesidades industriales.

La ley intentó cubrir la creciente demanda de mano de obra cualificada, esencial para el desarrollo industrial del país. Esto resultó en un notable incremento numérico del alumnado en la Formación Profesional. Pero, a pesar de los avances, la implementación de la ley enfrentó desafíos debido a la inercia administrativa, la cultura empresarial de la época y la insuficiente financiación. Muchos de los objetivos en relación al reconocimiento de cualificaciones y la formación continua de los trabajadores no se lograron plenamente. ¹³

En 1957 se promulgó la Ley sobre ordenación de las Enseñanzas Técnicas, en la que se establecen dos niveles de enseñanza técnica, el grado medio y el grado superior. Las

⁹ Dávila, Naya y Murua (2014).

¹⁰ Merino (2005).

¹¹ Merino (2005).

¹² Cabrera (1997).

¹³ Merino (2005).

Escuelas Técnicas de Grado Medio proporcionaban formación especializada y práctica, otorgando el título de Aparejador o Perito (con especialidades como Aparejador de Obras, Peritos Aeronáuticos, Peritos Agrícolas, Peritos Industriales, Peritos de Minas y Fábricas mineralúrgicas y metalúrgicas, Peritos de Montes, Peritos Navales, Peritos de Obras Públicas, Peritos de Telecomunicación y Peritos Topógrafos), mientras que las Escuelas Técnicas Superiores proporcionaban una base científica sólida y la especialización tecnológica necesaria para el ejercicio profesional completo de Arquitectos o Ingeniero.¹⁴

La Ley sobre reordenación de las Enseñanzas Técnicas de 1964 se promulgó durante un periodo de reactivación económica en España, impulsado por los Planes de Desarrollo. Durante estos años, el régimen franquista buscaba modernizar la economía y mejorar la formación de la mano de obra para responder a las necesidades de un país en progresiva industrialización. Esta ley tenía como objetivo reformar y ampliar la Formación Profesional, adaptándola a las nuevas demandas del mercado laboral, para ello establece que los bachilleres superiores, oficiales del ejército con estudios militares, técnicos de grado medio y profesores mercantiles tuvieran acceso directo a las enseñanzas técnicas de grado superior y los bachilleres superiores, peritos mercantiles, maestros industriales y maestros de primera enseñanza, al grado medio.

La ley establece también la duración de los grados, cinco años para el superior y tres años para el grado medio. Para obtener el grado de doctor en Arquitectura o Ingeniería se requerían dos años adicionales y una tesis. Además, se creó una junta para asesorar al Ministerio de Educación Nacional en asuntos técnicos y se establecieron patronatos en las escuelas técnicas, se proporcionaron disposiciones para adaptar a los estudiantes actuales a los nuevos planes de estudio y se autorizan diplomas en especialidades específicas bajo regulaciones del Ministerio de Educación Nacional.¹⁵

Tras esta última ley comienzo un desarrollo más detallado de las leyes, ya que la LGE supuso un gran punto de partida para las siguientes reformas, marcando un punto de inflexión en la estructuración de la Formación Profesional hasta nuestros días.

¹⁴ Ley de 20 de julio de 1957 sobre ordenación de las enseñanzas técnicas.

¹⁵ Ley 2/1964, de 29 de abril, sobre reordenación de las Enseñanzas Técnicas.

2.2. Desarrollo de la Formación Profesional desde la Ley General de Educación de 1970 hasta nuestros días.

Ley General de Educación de 1970.

La Ley General de Educación de 1970 se promulgó en un contexto de profundos cambios económicos y sociales en España. Durante las décadas de 1960 y 1970, España experimentaba un notable crecimiento económico, caracterizado por un rápido proceso de industrialización, urbanización y modernización de la sociedad. Este periodo de expansión económica generó una demanda creciente de trabajadores cualificados y técnicamente formados, lo que evidenció las limitaciones del sistema educativo existente y la necesidad de una reforma integral que pudiera responder a las nuevas necesidades del mercado laboral.¹⁶

En este contexto, la ley de 1970 representó un cambio trascendental en el sistema educativo español. Uno de los aspectos más destacados de esta ley fue la introducción de la Formación Profesional (FP) estructurada en tres niveles: el primer grado, destinado a los estudiantes que finalizaban la Educación General Básica (EGB); el segundo grado, orientado a aquellos que completaban el primer nivel y deseaban continuar su formación técnica especializada o tenían el título de bachiller; y el tercer grado para aquellos que habían completado el primer ciclo de una facultad o escuela técnica superior, graduados universitarios y los que habían completado el segundo grado de Formación Profesional, este último fue un fracaso ya que prácticamente nunca llegó a funcionar ¹⁷.

Dávila, Naya y Murua señalaron, en su texto “La Formación Profesional en la España Contemporánea: Políticas, Agentes e Instituciones” (Hist. Educ., 33, 2014, pp. 43-74), haciendo mención específica a la ley, que “Las empresas exigirán a sus trabajadores, al admitirles, la posesión de alguno de los grados de Formación Profesional en las condiciones que reglamentariamente se determinen y permitirán a su personal en

¹⁶ Dávila, Naya y Murua (2014).

¹⁷ Dávila, Naya y Murua (2014), Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, Merino (2005) y *Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa* este enfoque tenía como objetivo principal “se orientará a preparar al alumno en las técnicas específicas de la profesión por el elegida y en las cuestiones de orden social, económico, empresarias y sindical que comúnmente se presentan en ella”.

servicio acudir a los cursos de perfeccionamiento, habilitación y actualización que organicen los centros docentes” lo que conllevó un aumento de la matrícula de la FP y de una mano de obra más cualificada y actualizada a la demanda del mercado.

En la ley también se menciona el comienzo de las asociaciones entre empresas y centros de formación para la realización de actividades prácticas que alineen lo estudiado con lo demandado en el mundo laboral ¹⁸, pero no será hasta 1990 que los ciclos formativos incluyan prácticas en su guía.

El impacto de esta ley en la Formación Profesional en España fue significativo. Por un lado, se observó un notable incremento en el número de estudiantes matriculados en los programas de Formación Profesional y la estructuración en niveles claros de aprendizaje y la oferta de una formación técnica y práctica más alineada con las necesidades del mercado laboral atrajeron a un número creciente de jóvenes. Este aumento del número de estudiantes de FP no solo respondió a la demanda educativa, sino que también contribuyó a la creación de una fuerza laboral más cualificada y preparada para los desafíos de una economía en modernización.

La Ley General de Educación de 1970 sentó las bases para futuras reformas y consolidó la Formación Profesional como un pilar fundamental del sistema educativo en España.

Reforma del nivel de Formación Profesional: Los peritos pasan a ser una especialidad universitaria.

La Ley General de Educación de 1970 (Ley 14/1970, de 4 de agosto) introdujo cambios significativos en el sistema educativo español, que afectaron a la formación de los peritos industriales. Esta ley buscaba la modernización y expansión del sistema

¹⁸ Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. “Los Centros promoverán la colaboración de las Asociaciones y de los Colegios profesionales, de la Organización Sindical, así como de las Empresas dedicadas a las actividades de que se trate, con miras a lograr que los alumnos obtengan una capacitación y una formación práctica plenamente actualizadas.”.

educativo, integrando las escuelas de grado medio, como las de peritos industriales, en el sistema universitario, elevándolas al estatus de escuelas universitarias¹⁹.

Como ya traté en el comienzo de la investigación, los peritos tuvieron sus comienzos en los años 20, con títulos como auxiliar y técnico industrial, estas denominaciones se mantuvieron hasta 1957 cuando se les pasó a llamar peritos industriales (título medio) e ingenieros (título superior). Por ello, es en 1970 cuando comienza el cambio, las Escuelas Técnicas se integraron en la universidad como Escuelas Universitarias de Ingenierías Técnicas Industriales y los peritos pasaron a ser ingenieros técnicos.²⁰

Todo este proceso culminó en 1986, con la Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros técnicos donde se reconocieron oficialmente las competencias profesionales de los ingenieros técnicos.

Esta ley fue reformada por el Real Decreto 143/2016, de 8 de abril, que aprobó el cambio de denominación del Consejo General de los Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales a Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados de la rama industrial de la Ingeniería, Ingenieros Técnicos Industriales y Peritos Industriales de España. Este cambio fue anulado posteriormente por una sentencia del Tribunal Supremo en 2017. Finalmente, la estructura y denominación de estos títulos se consolidó con el Real Decreto 132/2018, de 16 de marzo, que aprobó los nuevos estatutos generales para los Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Industriales y

¹⁹ Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. "Siete. Los actuales Catedráticos numerarios de Enseñanza Media, con título de Doctor, podrán concursar en turno restringido, por una sola vez, a las vacantes en disciplinas iguales, o que puedan declararse análogas, del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias." y "Ocho. Análogo derecho al reconocido en el apartado anterior se otorgará, por una sola vez, a los actuales Catedráticos de Escuelas Normales del Magisterio, Escuelas Profesionales de Comercio y Escuelas Técnicas de Grado Medio, siempre que se hallen en posesión del título de Licenciado, respecto del Cuerpo de Catedráticos de Bachillerato." Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, disposiciones transitorias, concretamente en la segunda, apartado siete "Las Escuelas de Idiomas, las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, los Centros de Formación Profesional Industrial y las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se convertirán en Escuelas universitarias o Centros de Formación Profesional, según la extensión y naturaleza de sus enseñanzas." Posteriormente el Real Decreto-ley 37/1977, de 13 de junio, sobre atribuciones de los Peritos Industriales amplía esta información en su artículo primero, apartado uno "Los Peritos industriales tendrán idénticas facultades que los Ingenieros industriales, incluso las de formular y firmar proyectos, limitadas a las industrias o instalaciones mecánicas, químicas o eléctricas cuya potencia no exceda de doscientos cincuenta H.P., la tensión de quince mil voltios y su plantilla de cien personas, excluidos administrativos, subalternos y directivos."

²⁰ Alonso y Ortúñez (2019).

Peritos Industriales, alineándolos con las titulaciones de grado universitario vigentes en España.

Por lo que la Ley General de Educación de 1970 no solo reestructuró el sistema educativo español en su totalidad, sino que también introdujo cambios específicos y trascendentales en la Formación Profesional. La elevación de los estudios de peritos a una especialidad universitaria fue una de las reformas más significativas, mejorando la calidad de la formación, incrementando la matrícula y atractivo de estos estudios, y facilitando la movilidad educativa. Este cambio tuvo un impacto duradero en la creación de una fuerza laboral cualificada y en el desarrollo económico e industrial de España.

Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) 1990.

Tras la LGE en 1970 se volvió a plantear una nueva reforma de la enseñanza media en 1981, ya que, los cambios sociales, políticos y económicos habían vuelto la ley anterior muy obsoleta rápidamente²¹. España se enmarcaba en una serie de cambios económicos y sociales importantes que influenciaron el sistema educativo y el mercado laboral. A finales del franquismo y con la llegada de la democracia, la economía española se abrió a los mercados exteriores, pero la crisis petrolera de los años 70 produjo un aumento significativo del desempleo, pasando de una tasa del 5% en 1977 al 21% en 1985. Esto afectó especialmente a las generaciones del "boom" demográfico de los años 60, que al no encontrar empleo, optaron por continuar estudiando.²²

En este contexto, la reforma de la Formación Profesional de primer nivel no tuvo éxito, y la alternativa preferida fue seguir con estudios de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP) para acceder posteriormente a la universidad. Esta situación prolongó la escolarización y elevó el nivel educativo de la población española. La Ley estableció puentes entre la educación general y el mercado laboral y, exigió el nuevo Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) para acceder a la Formación Profesional.²³

²¹ Merino (2005).

²² Homs (2008).

²³ Homs (2008).

La LOGSE buscaba que la FP no fuera una vía terminal, sino reversible, y perseguía objetivos comunes a las reformas europeas de la época, como aumentar la igualdad de oportunidades, revalorizar la FP, y combinar formación académica y profesional para adaptarse a cambios futuros²⁴. La Formación Profesional específica debía ser el puente entre la educación general y el mundo laboral, ofreciendo tanto grado medio al término de la educación secundaria obligatoria como grado superior tras el bachillerato.²⁵

La LOGSE se diferenciaba de la LGE en la exclusión de los suspensos de la FP, y proponía Programas de Garantía Social (PGS) para los jóvenes que no conseguían el graduado de secundaria²⁶ una reedición de la FP1 sin conexión clara con los CFGM. A pesar de los esfuerzos, la presión hacia el bachillerato continuó debido a sus mejores expectativas, mientras que la FP seguía siendo la opción para los alumnos menos capacitados.²⁷

Para evitar la doble vía, la LOGSE exigía la misma titulación para el acceso al bachillerato y a los CFGM, aunque los PGS propuestos no estaban conectados con los CFGM ni homologados con el graduado de ESO, reduciendo su valor. Se plantearon los CFGS como alternativa a los ciclos universitarios cortos para proporcionar técnicos medios al mercado laboral, aunque no resultaron ser más atractivos que la universidad, ya que se veían como una alternativa únicamente si no llevabas a la nota de corte en la carrera que deseabas, desprestigiando una vez más el valor de la Formación Profesional.²⁸

Un aspecto positivo fue la integración de la FP en los Institutos de Educación Secundaria (IES), asegurando un enfoque global de las enseñanzas y separando la FP de cualificación básica de la FP de cualificación especializada²⁹. No obstante, el tiempo transcurrido entre el diseño y la implementación de la ley, junto con la crisis económica post-1992,

²⁴ "La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo tiene como objetivo proporcionar una educación común y de calidad a todos los ciudadanos, basada en los principios de igualdad de oportunidades, inclusión educativa y adaptabilidad a las necesidades de la sociedad." (LOGSE, Título Preliminar, Artículo 2).

²⁵ Merino (2005).

²⁶ "Los Programas de Garantía Social se crearán con la finalidad de proporcionar una formación básica y profesional a aquellos jóvenes que no hayan alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria y no prosigan estudios en el sistema educativo." (LOGSE, Título I, Capítulo IV, Artículo 23.1),

²⁷ Merino (2005).

²⁸ Merino (2005).

²⁹ "La Formación Profesional Específica se integrará en los Institutos de Educación Secundaria, compartiendo las mismas instalaciones y recursos que el resto de las enseñanzas secundarias." (LOGSE, Título I, Capítulo V, Artículo 26.1).

afectó su éxito. La ley, diseñada en los 80 para aplicarse en los 90 y funcionar plenamente en el siglo XXI, enfrentó desafíos considerables desde el inicio, especialmente para la Formación Profesional.³⁰

Cabe recalcar que, tras esta ley, se formuló el RD 676/1993 que reorganizó los ciclos formativos de FP en módulos teórico-prácticos cuya duración variaba según la competencia profesional de cada título. Cada módulo se asociaba a unidades de competencia y el currículo, por primera vez (en la LGE de 1970 ya se mencionaba la intención de asociar las empresas y los centros de formación, pero no se lleva a cabo), incluía un módulo práctico en centros de trabajo. Este módulo permitía a los alumnos obtener experiencia real en el ámbito productivo, entender los procesos productivos y las relaciones socio-laborales, con exención para quienes acreditaran experiencia laboral.³¹

Esta ley representó un cambio en el modelo pedagógico para la Formación Profesional en España, definiendo el currículo por competencias profesionales y estructurando la formación de manera modular³². La LOGSE también incluyó acciones formativas en el ámbito de la Formación Ocupacional y Continua, sentando un precedente para la evolución de la FP en legislaciones educativas posteriores. A pesar de extender la escolaridad obligatoria hasta los 16 años y eliminar la doble titulación al finalizar la ESO, la LOGSE no resolvió los problemas de la anterior FP1. Sus efectos comenzaron a notarse en el curso 1997/1998, con la oferta de FP de Grado Medio para todos los estudiantes que finalizaban la secundaria. Sin embargo, la ley no ofreció soluciones eficaces para los jóvenes que abandonaban el sistema educativo antes de tiempo, siendo los Programas de Garantía Social su única propuesta.³³

³⁰ Molina (2017).

³¹ Molina (2017).

³² "El currículo de la Formación Profesional incluirá, además de los contenidos comunes de la Educación Secundaria Obligatoria, los módulos específicos relacionados con los diferentes perfiles profesionales." (LOGSE, Título I, Capítulo IV, Artículo 22).

³³ Molina (2017).

Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (LOCFP) 2002.

La LOGSE fue una reforma criticada por los sectores sociales y políticos conservadores, quienes consideraban que su modelo igualitario de educación comprensiva desincentivaba el mérito individual y reducía el nivel educativo. Durante el periodo 1996-2004, estos sectores, al asumir el control del gobierno, impulsaron una contrarreforma conocida como la Ley Orgánica de Calidad de la Educación (LOCE) en 2002, bajo el gobierno del Partido Popular (PP). Sin embargo, esta ley no se implementó debido a cambios políticos a partir de marzo de 2004. Las leyes educativas del PP destacaron por su enfoque ideológico, promoviendo la pedagogía del esfuerzo en contraste con la pedagogía del interés y eliminando los mecanismos democráticos para elegir al director.³⁴

La Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional (LOCFP) de 2002 no cambió sustancialmente la ordenación en lo que respecta a la FP, pero otorgó más flexibilidad en el acceso a los ciclos³⁵. Se crearon los llamados Programas de Iniciación Profesional como alternativa flexible e inclusiva para aquellos alumnos que consideraban la escuela tradicionalmente estructurada insostenible o rechazaron ser parte de ella. La FP reglada se presentó siguiendo las pautas de la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, según dicha ley, la FP reglada se presentó como uno de los elementos configuradores de un sistema más global, que integraba, además de la FP reglada, la FP para el empleo y la acreditación de competencias profesionales.

Los Programas de Iniciación Profesional (PIP) combinaban contenidos curriculares esenciales de formación básica con módulos profesionales asociados a cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales³⁶. Esta formación tenía una estructura modular flexible y se impartía en dos cursos académicos. La obtención de rendimiento en los PIPs suponía la obtención del título de ESO y la acreditación de los

³⁴ Brunet y Böcker (2017).

³⁵ "La presente Ley tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de Formación Profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas." (Artículo 1.1)

³⁶ Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional - "La evaluación del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional tendrá la finalidad básica de garantizar la eficacia de las acciones incluidas en el mismo y su adecuación permanente a las necesidades del mercado de trabajo." (Artículo 16).

módulos profesionales según la LOCFP. También se crearon con el RD 362/2004 módulos comunes para la FP, a los que se dedicaban un determinado número de horas con carácter general y obligatorio, que eran: orientación laboral, prevención de riesgos, tecnologías de la información y la comunicación (TIC), lenguas de la UE y fomento de espíritu emprendedor.

El acceso a los ciclos de FP también era más flexible, los titulados en ESO podían acceder a la FP de Grado Medio, y los titulados en Bachillerato a la FP de Grado Superior. También se permitió el acceso mediante pruebas para aquellos sin los requisitos académicos, con requisitos de edad específicos para las pruebas de acceso.³⁷

Sin embargo, existía preocupación de que el reconocimiento de la experiencia laboral como equivalente a los títulos oficiales pudiera provocar resistencia en el sistema educativo y en el profesorado, y devaluar los títulos si se oficializan vías paralelas para obtenerlos. A diferencia de la LOCE, la Ley Orgánica de Cualificaciones Profesionales y de Formación Profesional encontró un mayor consenso social, refrendado por los agentes sociales, proporcionando estabilidad y protección frente a cambios de gobierno, aunque también podía desviar la discusión.³⁸

Ley Orgánica de Educación (LOE) 2006.

En 2006, con un nuevo cambio de gobierno a socialdemócrata, se publicó la Ley Orgánica de Educación (LOE)³⁹, que introdujo una nueva estructura en la educación secundaria, dividiéndola en una etapa obligatoria (ESO) y una postobligatoria que incluía el Bachillerato, la Formación Profesional (FP) de grado medio, las enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño y las enseñanzas deportivas, estas últimas mencionadas antes eran enseñanzas de régimen especial con regulación deficiente.⁴⁰ Además integra la FP de Grado Superior en la Educación Superior.⁴¹

³⁷ Molina (2017).

³⁸ Merino (2005).

³⁹ Brunet y Böcker (2017).

⁴⁰ Homs (2008).

⁴¹ Molina (2017).

La LOE trajo consigo cambios como la implementación de los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI), destinados a alumnos de 15 años que no pueden avanzar en secundaria, ofreciendo módulos específicos, formativos de carácter general y voluntarios para obtener el título de Graduado en ESO con el cual ya podrían acceder a los CFGM. Los ciclos formativos podían realizarse en centros educativos y centros integrados de referencia nacional (CIFP) donde se ofrecía formación tanto para estudiantes como para trabajadores, desempleados, empresarios y formadores, lo cual constituyó una novedad importante para el desarrollo del conocimiento y la innovación de algunas familias profesionales.⁴²

Para acceder al Grado Medio era necesario tener el título de Graduado en ESO y para el Grado Superior, el título de Bachiller como ya hemos mencionado, pero esta ley incorporaba además que los mayores de 17 años que tengan experiencia laboral previa podrían participar en las pruebas de acceso a CFGM y los de 18 o 19 años, si poseían el título de técnico correspondiente. También podían presentarse a las pruebas de acceso del CFGS, permitiendo así que muchos adolescentes que abandonaron sus estudios sin tener la ESO pudieran incorporarse de nuevo al sistema formativo y con ello mejorar sus habilidades para lo que les requería el mercado laboral.⁴³ Además de ello la LOE aceptaba como innovación la inscripción del alumnado para módulos de las FP en vez de obligar a cursar el grado completo lo que ayudo a la flexibilización del sistema escolar.⁴⁴

En general, la LOE sentó las bases para una Formación Profesional de calidad, orientada a mejorar la competitividad socioeconómica.⁴⁵

Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa 2013 (LOMCE).

En 2011, en un contexto de crisis financiera, como ya he mencionado anteriormente, el Partido Popular (PP) recuperó el gobierno de España y emprendió una reforma educativa en 2012 con la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).

⁴² Brunet y Böcker (2017).

⁴³ Homs (2008).

⁴⁴ Homs (2008).

⁴⁵ Molina (2017).

Esta ley proponía una ruptura con el modelo comprensivo de enseñanza secundaria obligatoria y consideraba la Formación Profesional (FP) como enseñanza aplicada para garantizar competencias profesionales, personales y sociales.⁴⁶ La LOMCE, que fue proclamada en 2013, introdujo varias reformas en el sistema educativo español, generando controversia y oposición social. El objetivo principal de la LOMCE era modernizar la oferta formativa y adaptarla a las necesidades del mercado laboral, implicando a las empresas en la formación y promoviendo la Formación Profesional dual.⁴⁷

La LOMCE rebajó la obligatoriedad de la educación a los 15 años. Si los estudiantes no superaban las competencias mínimas tras tercero o segundo de la ESO, podían ser dirigidos a ciclos de Formación Profesional Básica (FPB). Además, se modificaron los programas de diversificación curricular, y se reintrodujo el doble título al finalizar la educación obligatoria: uno para acceder al bachillerato y otro para la Formación Profesional.⁴⁸

El sistema educativo con la LOMCE se organizaba así: Educación Infantil (0-6 años), Educación Primaria (6 años), y Educación Secundaria Obligatoria (ESO) dividida en dos ciclos (tres años el primero y un año el segundo). En el último año de la ESO, los alumnos elegían entre enseñanza académica (orientada a bachillerato), aplicada (orientada a Formación Profesional) o FPB. Tras la ESO, podían optar por el Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Medio (CFGM), Enseñanzas Artísticas o Deportivas de Grado Medio, o ingresar al mercado laboral.⁴⁹ El Bachillerato preparaba para estudios universitarios, mientras que los CFGM permitían acceder al mercado laboral o continuar con ciclos de grado superior. También se mantenían los Programas de Cualificación Profesional Inicial

⁴⁶ Brunet y Böcker (2017).

⁴⁷ Molina (2017) y Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. " La Formación Profesional, en el sistema educativo, tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática, y permitir su progresión en el sistema educativo y en el sistema de Formación Profesional para el empleo, así como el aprendizaje a lo largo de la vida. (Artículo 38.2).

⁴⁸ Brunet y Böcker (2017).

⁴⁹ Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa. " Los padres, madres o tutores legales o, en su caso, los alumnos y alumnas podrán escoger cursar el cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria por una de las dos siguientes opciones: enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato, enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional o Formación Profesional Básica" (Artículo 25.1)

(PCPI) para quienes no obtuvieran el Graduado en ESO, permitiendo seguir con FP de grado medio.⁵⁰

La FPB estaba diseñada para los alumnos de 15 a 27 años que superaran el primer ciclo de ESO o excepcionalmente segundo de la ESO y duraba 2000 horas, dos cursos académicos, delimitado a un máximo de 4 años para recibir el título, como establece el artículo 42.4⁵¹. Esta formación tenía bloques de formación como la comunicación y ciencias sociales (lengua castellana, lengua extranjera, ciencias sociales y lengua cooficial) y ciencias aplicadas (matemáticas y ciencias aplicadas a un campo profesional)⁵², como establece la ley en el artículo 42.5.⁵³

La LOMCE reforzó la conectividad entre los diferentes ciclos de FP y la vía académica, pero sin modificar los requisitos de acceso. La ley se inspiró en el modelo dual de FP de países como Alemania, Austria, Suiza y Dinamarca, conocido por sus beneficios socioeconómicos. También incorporaba recomendaciones del Consejo Europeo de Bruselas de 2008, promoviendo la creatividad y la innovación en educación y formación. Además, destacaba la importancia de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) y servicios de innovación para la transferencia de conocimiento y apoyo a las pymes. La colaboración entre centros de FP y empresas era más efectiva en territorios con alta cohesión y proximidad entre actores.⁵⁴

La LOMCE buscaba mejorar los malos resultados académicos y reducir el abandono escolar temprano y el desempleo juvenil, basándose en indicadores nacionales e internacionales. Sin embargo, la ley fue criticada por la falta de consenso parlamentario y la rapidez en su implementación, lo que podría dificultar la adaptación a la realidad educativa actual.⁵⁵

⁵⁰ Brunet y Böcker (2017).

⁵¹ Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

⁵² Molina (2017).

⁵³ Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

⁵⁴ Brunet y Böcker (2017).

⁵⁵ Molina (2017).

Ley Orgánica de la Educación (LOMLOE) 2020.

La LOMLOE es una normativa aprobada en diciembre de 2020 que modificó la Ley Orgánica 2/2006 de Educación la cual introducía una serie de modificaciones y mejoras en el sistema de Formación Profesional en nuestro país con el objetivo de mejorar su reconocimiento social, flexibilidad y adecuación a las demandas del mercado laboral.

En cuanto a sus cambios o disposiciones más relevantes tenemos la mejora de la percepción social de los itinerarios formativos de la FP, destacando su importancia y relevancia en la formación de profesionales cualificadas y la flexibilización de las enseñanzas para así permitir una mejor y más rápida adaptación a los cambios y demandas del mercado laboral, agilizando los procesos para la incorporación de nuevos contenidos y módulos formativos.

En cuanto a la estructura la FP se organiza como en la anterior ley de 2013, FP básica, Grado Medio, Grado Superior y cursos de especialización, estos últimos con una duración variable con contenidos teórico-prácticos específicos de cada campo profesional y en todos ellos el contenido estará basado en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales alineados con el mismo Sistema Nacional. Se incorporó una fase de formación práctica en los centros de trabajo la cual, los que acrediten una experiencia laboral, podrían no cursar. Para la obtención del título se pedía haber superado positivamente todos los módulos profesionales. También esta ley habla de las enseñanzas artísticas, en concreto de cuando los alumnos terminen las enseñanzas profesionales de música y danza o de diseño y artes plásticas que recibirán el título de bachillerato en la modalidad de artes si superan las materias comunes del bachiller aunque no hayan cursado esa modalidad.⁵⁶

La LOMLOE refiere que aquellos que completaran un ciclo formativo de grado básico obtendrían el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, lo cual les permitiría acceder a cualquier enseñanza postobligatoria y aquellos que no completaran las enseñanzas de los ciclos formativos de grado básico, medio o superior, recibirían una certificación académica por los módulos profesionales y, en su caso, ámbitos o materias que hubieran aprobado. Esta certificación tendría efectos académicos y serviría como

⁵⁶ García (2021).

acreditación parcial acumulable de las competencias profesionales adquiridas, en relación con el Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.⁵⁷

Plan de Modernización de la Formación Profesional 2021.

En respuesta a la crisis económica y sanitaria de la COVID-19, el gobierno identificó la Formación Profesional (FP) como clave para la recuperación económica y social, alineándose con la Agenda 2030 y las recomendaciones de la Unión Europea. En 2020, España enfrentaba un desajuste significativo entre la formación de la población activa y las necesidades del mercado laboral, según la Encuesta de Población Activa.

La FP en España se dividía en dos subsistemas: la FP del sistema educativo y la FP para el empleo, ambos basados en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Aunque esta estructura era robusta, presentaba desafíos en coordinación y eficiencia, requiriendo una mayor integración. Se destacaron debilidades como el desajuste entre la oferta de FP y las necesidades del mercado laboral, la baja proporción de jóvenes matriculados en FP y la escasa acreditación formal de competencias. Sin embargo, también se reconocieron fortalezas en su capacidad de adaptación e innovación y su importancia para la competitividad y empleabilidad.

Por todo ello, el Plan de Modernización de la FP se centró en crear un ecosistema de relanzamiento económico mediante el capital humano y el talento. Sus objetivos incluían el reconocimiento y acreditación de competencias, la inclusión de competencias básicas, y la flexibilización y accesibilidad de la FP mediante una oferta modular y combinada a distancia. Para ello la digitalización e innovación fueron fundamentales, incorporaron módulos de digitalización en todos los títulos de FP, creando hubs tecnológicos y clústeres de innovación, y formando específicamente a los docentes.

El plan también promovió el emprendimiento mediante la formación para desempleados y ocupados y la creación de una red de "centros de FP de excelencia en emprendimiento". Además, renovó el catálogo formativo en colaboración con sectores

⁵⁷ Equipo pedagógico de Campuseducación.com (2021) y Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

productivos, prestando especial atención a sectores estratégicos como tecnología avanzada, biomedicina y turismo.

Por lo tanto, la implementación del Plan de Modernización de la FP, en el marco de la LOMLOE, representó una oportunidad para transformar el sistema educativo y profesional de España, alineándolo con las mejores prácticas internacionales y preparándolo para los desafíos futuros.⁵⁸

Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional (LOIFP) 2022.

La Ley Orgánica de Ordenación de Integración de la Formación Profesional pretendía, según el Ministerio de Educación, Formación Profesional y deportes, “una transformación global del sistema de Formación Profesional y convertirlo en un sistema único que sea puerta a un empleo de calidad para los jóvenes, que sea capaz de responder con flexibilidad a los intereses, las expectativas y las aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida y a las demandas de los sectores productivos.”, planeaba unificar la FP educativa y la FP para el empleo en un único sistema, adaptando las cualificaciones a las demandas del mercado laboral y estableciendo un sistema de orientación profesional.

Entre los aspectos clave de la ley encontramos la intención de ampliar la formación dual, definiendo que los estudiantes con títulos de grado C y D (Certificado Profesional y Ciclos Formativos de FP)⁵⁹ pasen un 20% de su formación en una empresa, lo que mejoraría su formación y su conexión con el mercado laboral. También habla sobre la acreditación de las competencias profesionales a través de un procedimiento administrativo permanente que beneficiaría a aquellos con experiencia en el mercado laboral pero que no cuentan con un título oficial. Esta ley incluye además un sistema integral de orientación profesional que acompañará a los alumnos a lo largo de su etapa formativa y laboral. Con todo ello la ley buscaba conseguir reducir la desconexión entre el ámbito formativo y laboral ayudando así a disminuir el paro entre los jóvenes.

⁵⁸ Ministerio de Educación y Formación Profesional (2019).

⁵⁹ Costa (2023).

El problema es que no es tan fácil en la práctica como en la teoría, esta nueva ley requería mayor inversión en orientación profesional y en recursos para poder llegar a todos los medios implicados en la FP, alumnos, núcleos familiares y profesores; necesitaría la implicación de las empresas para lograr su porcentaje de formación dual, colaborando para ello los centros y las empresas en conjunto; también es necesario que las plazas de FP aumentaran en función de lo que se vaya solicitando en el mundo laboral ya que de esa manera se aumentarían también las oportunidades de encontrar empleo al acabar la formación. Los centros educativos necesitarán más recursos y más personal para conseguir todo lo que esta ley plantea y mejorar y actualizar al profesorado de FP para que la formación de los alumnos se adecue realmente a lo que busca el mercado.

Esta normativa, que tenía como objetivo establecer un sistema de formación y apoyo profesional, estaba diseñada para fortalecer, hacer más competitiva y sostenible la economía española. Se buscaba que esta economía pudiera adaptarse con flexibilidad a los intereses, expectativas y aspiraciones de cualificación profesional de las personas a lo largo de su vida, así como a las competencias requeridas por las nuevas demandas productivas y sectoriales, con el fin de aumentar la productividad y generar empleo. Sin embargo, como ocurre con todas las leyes, será reemplazada por no cumplir con los objetivos e intenciones prefijadas en ella.⁶⁰

Futura Actualización: Nueva Ley de Formación Profesional (el Real Decreto 3/2022, de 31 de marzo).

La nueva Ley de Formación Profesional se implementará en el curso 2024/25 como respuesta a la necesidad de modernizar el sistema educativo para alinearlo con las demandas actuales del mercado laboral, como en todas las leyes analizadas, pero en esta destacamos la inclusión de la digitalización y sostenibilidad en la formación y la intención de incorporar en ambos cursos la formación dual. Se enmarca en el Plan de Modernización de la FP y los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la UE.

⁶⁰ Bosada (2022).

Los principales cambios que incorporará en el sistema educativo esta ley serán:

- Inclusión, por primera vez, de un módulo práctico en empresa en el primer año de formación, aspecto muy demandado por los alumnos de Formación Profesional.
- Integración completa de la formación en empresas y centros educativos, eliminando el módulo tradicional de prácticas en centros de trabajo (FCT).
- Introducción de módulos sobre inglés profesional, sostenibilidad y digitalización de los sectores productivos, y un proyecto final aplicable a todos los niveles de los ciclos formativos.
- Sistema de Grados (A-E): Permite una formación más flexible y acumulativa, facilitando la programación de itinerarios formativos adaptados a las necesidades del estudiante o trabajador.
- Acreditación de competencias adquiridas por experiencia laboral, beneficiando a trabajadores y desempleados con competencias no reconocidas.
- Se incorporarán nuevas figuras dedicadas a la orientación profesional para reforzar el acompañamiento continuo a lo largo del aprendizaje y la innovación, como ya se dijo en la ley anterior.

Esta ley busca establecer un sistema de formación y apoyo profesional que mejore la competitividad y sostenibilidad de la economía española, ajustándose de manera flexible a las aspiraciones de cualificación profesional y a las competencias exigidas por las nuevas demandas productivas y sectoriales. No está dirigido únicamente a estudiantes de secundaria o bachillerato, sino que se trata de un sistema de formación para jóvenes, personas empleadas y desempleadas a lo largo de toda su vida laboral.

La implementación de esta ley busca mejorar la calidad y pertinencia de la formación, fomentar la colaboración entre centros educativos y empresas, ampliar la oferta de programas de FP, asegurar la accesibilidad y la igualdad de oportunidades, y fomentar la movilidad y empleabilidad de los graduados tanto a nivel nacional como internacional. La ley también abordará desafíos estructurales del mercado laboral español, como los

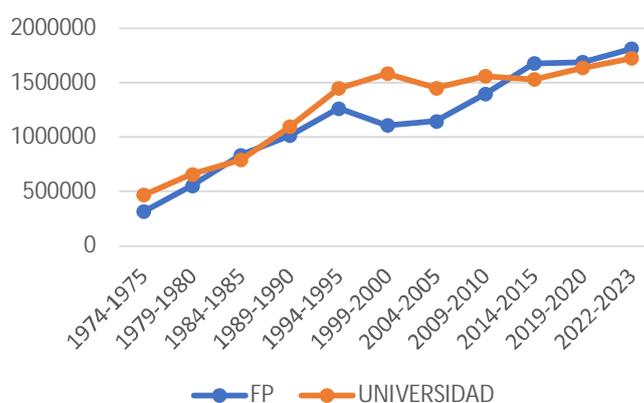
desajustes de cualificación profesional, el desempleo juvenil y la necesidad de mejorar la competitividad y productividad del país.⁶¹

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL EN COMPARACIÓN CON LA UNIVERSITARIA.

La intención de los cambios legislativos siempre ha sido acomodarse a la situación del país y a la demanda del mercado laboral, estar al día de las nuevas necesidades y hacer evolucionar la visión externa de la Formación Profesional para así, conseguir mayor matriculación y llegar al nivel de la educación universitaria en cuanto a prestigio, contenidos, satisfacción del alumnado y posterior búsqueda de empleo.

Tras la investigación intensiva de distintos autores con varios puntos de vista se puede observar que su intención no siempre ha sido la que comentaba, muchos cambios legislativos simplemente se han llevado a cabo por cambio de gobierno, sin pensar en lo que realmente necesitaban y demandaban los posibles alumnos de esta formación. A pesar de ello, podemos ver en el Gráfico 1, que la Formación Profesional ha conseguido ganar en matriculación a la formación universitaria, como ya pasó en el curso 1984/85, pero sin una evolución igual hasta el periodo entre los cursos 2009/10 y 2014/15 donde se mantiene hasta la actualidad.

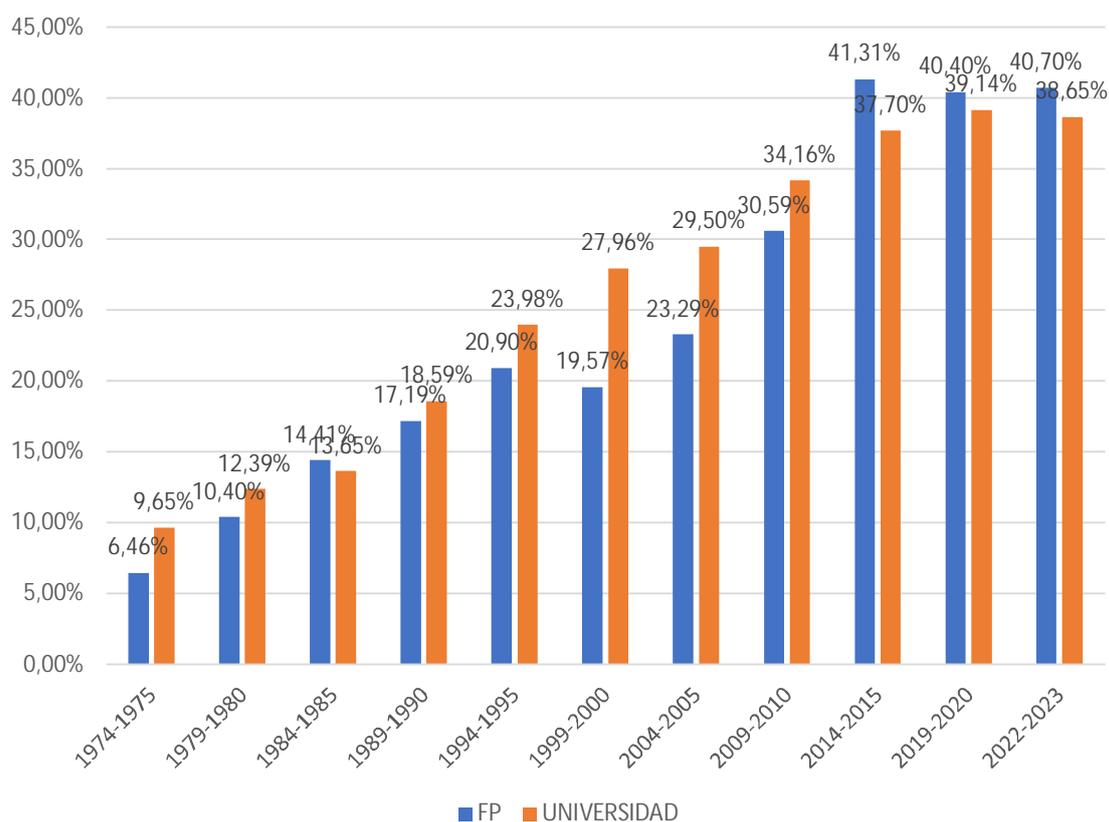
Gráfico 1: Evolución de los alumnos matriculados en estudios universitarios y FP (1974-2023)



⁶¹ Segura (2024), Bosada (2022) e ILERNA. (2024).

Fuente: Elaboración propia, datos del Instituto Nacional de Estadística, Instituto de la Juventud, Sistema Integrado de Información Universitaria, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y Carreras y Tafunell (2005).⁶²

Gráfico 2: Tasas de escolarización en estudios de FP y superiores (1974-2023)



Fuente: Elaboración propia, datos del Instituto Nacional de Estadística, Instituto de la Juventud, Sistema Integrado de Información Universitaria, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y Carreras y Tafunell (2005).⁶³

⁶² El gráfico se limita a 1974 ya que solo contamos con datos a partir de 1972 en Carreras y Tafunell (2005). Los datos de Formación Profesional incluyen la evolución a lo largo de los años de lo que actualmente se conoce como FP Básica, FP de Grado Medio, FP de Grado Superior, otros programas formativos y enseñanzas de Régimen Especial, ya que, en los datos anteriores a 1998 en el trabajo de Núñez (2005) dentro del libro Carreras y Tafunell (2005) a todo esto lo denominaba “Escuelas Especiales y Profesionales” y son los únicos datos encontrados antes de 1990. Los datos posteriores provienen de Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la enseñanza universitaria están recogidos datos de Grado, primer y segundo ciclo y Máster de todas las universidades españolas.

⁶³ El gráfico se limita a 1974 ya que solo contamos con datos a partir de 1972 en Carreras y Tafunell (2005). Los datos de Formación Profesional incluyen la evolución a lo largo de los años de lo que actualmente se conoce como FP Básica, FP de Grado Medio, FP de Grado Superior, otros programas formativos y enseñanzas de Régimen Especial, ya que, en los datos anteriores a 1998 en el trabajo de Núñez (2005)

En el Gráfico 2 comparamos las tasas de escolarización de los alumnos entre 16 y 24 años en cada uno de los estudios. El primer aspecto a destacar es el aumento de la tasa en ambos tipos de estudios, a principios de los 70 era muy baja y vemos cómo va aumentando una media de 3,8 puntos en cada curso analizado en FP y una media de 2,7 en estudios superiores. Vemos también que en los cursos 1974/75 y 1979/80, el porcentaje de alumnos que eligieron formación universitaria es mayor, al igual que de 1989/90 hasta el curso 2014/15 que el porcentaje de alumnos que eligen FP supera a los alumnos universitarios.

Para profundizar en cuáles han sido las causas del aumento en la matriculación de la FP y para también aportar mi granito de arena a la investigación, he realizado una encuesta abierta a todo tipo de público y edades en la cual analizaré y compararé la opinión de los que han realizado o van a realizar una de estas formaciones, pudiendo así ver si se ha conseguido cambiar la visión de la FP en la actualidad.

4. ESTUDIO PROPIO: ENCUESTA.

Para llevar a cabo el proceso de investigación lo he dividido por etapas:

4.1. Formulación y delimitación del problema.

El estudio pretende responder a una cuestión principal:

¿Ha cambiado la visión del público objetivo de la Formación Profesional?

4.2. Diseño de la investigación.

La información se obtendrá a través de una encuesta propia, realizada a través de Google Forms, en ella han participado un total de 147 personas recogidas entre los días

dentro del libro Carreras y Tafunell (2005) a todo esto lo denominaba "Escuelas Especiales y Profesionales" y son los únicos datos encontrados antes de 1990. Los datos posteriores provienen de Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. En la enseñanza universitaria están recogidos datos de Grado, primer y segundo ciclo y Máster de todas las universidades españolas.

4 de junio y 10 de junio de 2024, sin perfil definido. La encuesta será analizada a través de Microsoft Excel.

4.3. Realización del trabajo de campo.

La encuesta se ha compartido a través de WhatsApp e Instagram con la ayuda de familiares y amigos, de ahí la rapidez en la consecución de las respuestas. La muestra es representativa de la población principalmente de Segovia, mi ciudad natal, en la cual poseo mayes contactos.

Se han conseguido datos representativos en los tres tramos de edad analizados:

- 18 años o menos: 20, un 13,6%.
- De 19 a 35 años: 86, un 58,5%.
- Mayores de 35 años: 41, un 27,9%.

4.4. Procesamiento y análisis de la información.

El objetivo de esta fase es traducir los datos a información útil para la toma de decisiones.

Lo primero que he realizado ha sido la construcción de la base de datos. He pasado las respuestas de la base de datos de Google a Excel y he comprobado que todos los datos eran analizables, revisando, agrupando y eliminando respuestas minoritarias.

Posteriormente he filtrado los contenidos para poder realizar más fácilmente el análisis. Tras ello he comenzado con el análisis de los datos recogidos, según la intención de resolver la pregunta que se ha formulado en el punto 4.1.

4.5. Extracción de conclusiones y elaboración del informe.

Para realizar el análisis he ido respondiendo a las preguntas:

Los gráficos referenciados en este apartado se encuentran en Anexos.

- 1. ¿Qué formación predomina en cada rango de edad analizado?

En el Gráfico 3 podemos observar cómo predomina en todas las edades la Formación Profesional, pero sin llegar a doblar a la universitaria. Esto puede deberse al sesgo entre mis contactos siendo mayoritariamente alumnos de Formación Profesional.

- 2. ¿Cuál ha sido el nivel de FP máximo que predomina?

En el Gráfico 4 observamos que el 61,96% de los encuestados que han cursado Formación Profesional ha llegado al nivel superior y muy pocos han dejado los estudios con la FP Básica lo que supone una disminución en el número de abandono escolar, objetivo de muchas de las leyes analizadas. Hay un gran número también que ha cursado como mayor estudio el Grado Medio lo que conlleva que encontraran trabajo fácilmente o que aún no hay terminado esta formación.

- 3. ¿Qué rama de FP predomina?

En el Gráfico 5 vemos que predomina igualitariamente, las ramas de Administración y Gestión, y Sanidad con 23%, seguidas de Informática y Comunicaciones 13% y Transporte y Mantenimiento de vehículos 10%.

Con dos o menos puntos tenemos: Agraria, Artes Gráficas, Artes y Artesanías, Edificación y Obra Civil, Instalación y Mantenimiento, Madera, Mueble y Corcho, Marítimo-Pesquera, Química y Seguridad y Medio Ambiente.

A pesar de que la muestra sea mayoritariamente de población segoviana, nuestra pequeña ciudad cuenta con gran variedad de ramas de Formación Profesional.

- 4. ¿Por qué eligieron un tipo de formación y no otra? ¿Depende del tipo de estudios?

Como vemos en el Gráfico 6 la gran mayoría eligieron ellos mismos la formación que querían realizar 89,9%, las demás opciones tienen puntuaciones por debajo del 4% por lo que no son significativas.

Si segmentamos por estudios realizados, Gráfico 7, sí que podemos ver que los porcentajes de "Pensamiento familiar impuesto" y "Tradición familiar" son mayores en los estudiantes universitarios, lo que puede deberse a seguir con el negocio familiar o en la visión de los familiares de que la formación universitaria es más valorada de cara al futuro profesional.

- 5. ¿Cumplió la formación escogida los objetivos que había al iniciarla? ¿Depende de los estudios cursados?

En el Gráfico 8 vemos que mayoritariamente los estudiantes han cumplido los objetivos que tenían al iniciar la formación 68,03% pero, cabe recalcar, que hay un porcentaje, también alto, de personas las cuales no han cumplido completamente esos objetivos 24,49%.

Para ver si ese porcentaje varía según los estudios realizados, nos fijamos en el Gráfico 9 donde comparamos esos resultados según la formación. Los alumnos de FP han cumplido esos objetivos completamente en mayor medida que los universitarios, estos tienen mayor porcentaje que los de FP en "No completamente" y "No", esto puede ser gracias a los cambios de enfoque de la FP, más orientada al mundo laboral, con formación más orientada a lo que se quiere realizar en un futuro.

- 6. ¿Depende el arrepentimiento en la elección de tipo de estudios de lo cursado?

En el Gráfico 10, tenemos reflejados los resultados de la pregunta de la Encuesta "¿Quieres o habrías querido realizar unos estudios distintos?" y segmentado por el tipo de estudios, vemos que las diferencias son mínimas por lo cual no es relevante.

- 7. ¿Depende la formación del periodo temporal que se tarda en encontrar empleo?

En el Gráfico 11 vemos que es mayor el porcentaje de alumnos de FP que encuentran empleo nada más terminar el grado, esto puede deberse a la mayor orientación del grado al empleo requerido y a las prácticas en empresa, de mayor duración que en grado universitario, y de carácter obligatorio en todos los grados de FP, que dan experiencia laboral y con ello mayores oportunidades de encontrar rápido un primer empleo. También se puede relacionar con la oportunidad de comenzar la vida laboral en la empresa en la que realizaron las prácticas, si tenían ese hueco sin cubrir y demuestras que vales para ello en el periodo de prácticas.

- 8. ¿Hay algún tipo de relación entre el tipo de estudios y la relación del trabajo con lo estudiado?

En el Gráfico 12 observamos que los estudios de FP están más orientados al trabajo a realizar. Pero también vemos que el porcentaje de "No." supera en porcentaje al universitario, esto podría deberse a que los estudiantes de algunas FP no logran encontrar trabajo de lo estudiado o la formación recibida es insuficiente y correspondería más un perfil universitario.

En formación universitaria los porcentajes están más igualados.

- 9. ¿Qué piensan los encuestados de encontrar trabajo?

En el Gráfico 13 podemos ver que la mayoría (44,9%) opina que es más fácil con Formación Profesional que con título universitario. Va seguido de un 34,01% de la muestra que opina "Solo hay que tener ganas de trabajar", lo que puede relacionarse con el esfuerzo y la constancia o con trabajar en general aunque no se relacione con los estudios cursados.

- 10. ¿Están conformes con la calidad de la formación recibida? ¿Qué estudios están más conformes?

En el Gráfico 14 podemos ver cómo más del 50% se corresponde con "Satisfecho", lo cual nos dice que la gran mayoría de los encuestados no están totalmente contentos con lo estudiado. Aunque el porcentaje de "Muy satisfecho." supera a los que tienen una opinión indiferente. Con todo ello podemos afirmar que la formación no es tan mala en nuestro país.

En cuanto a si esto depende la formación recibida, podemos ver en el Gráfico 15 que están más satisfechos los estudiantes de FP y que los universitarios tienen mayor porcentaje que los de FP en posición neutral. Por lo que podemos afirmar que sí que depende de los estudios realizados.

- 11. ¿Qué opinión tienen los encuestados de la Formación Profesional?

En cuanto a la opinión de la muestra sobre la Formación Profesional, sin distinción de los estudios cursados vemos en el Gráfico 16 que sigue superando enormemente el prestigio de la formación universitaria a la Formación Profesional, un 65,99% frente a un 24,49%. Con esto evidenciamos lo estudiado en el punto 3, los organismos educativos tienen aún mucho trabajo por delante.

- 12. ¿Está relacionado el tipo de formación con el desarrollo personal?

Con el Gráfico 17 analizamos si el tipo de formación está relacionado con el crecimiento personal que les ha supuesto los estudios cursados. En la opción de "Sí en gran medida." los porcentajes están muy igualados, superando por apenas un 1% la FP a la universidad. Vemos diferencias en las demás opciones como en "Sí, en parte" que supera la universidad a la FP y en "No, poco" que es al contrario. Con esto podemos decir que les aporta más como personas a los universitarios, puede deberse a la probabilidad mayor de haber cambiado de ciudad para realizar esos estudios, lo que te hace acercarte en mayor medida a la vida adulta, o a la duración de los estudios, siendo 4 años en grado universitario el doble de tiempo que un grado de FP.

- 13. ¿Son mayores las expectativas salariales en FP o en formación universitaria?
¿En qué tipo de estudios se han cumplido en mayor medida?

En cuanto a si las expectativas salariales dependen de los estudios realizados, podemos decir que sí. En el Gráfico 18 observamos cómo los estudiantes de FP tienen unas expectativas más bajas, son muy pocos los que creen que pueden llegar a recibir más de 2000€/mes, solo un 7,28%. En cambio un porcentaje muy alto en comparación hace ver que los estudiantes universitarios sí que creen que pueden cobrar más de 2000€/mes, 29,31% frente a 7,78% de estudiantes de FP y son muy pocos los que solo aspiran al sueldo mínimo, 6,9%. Recalcar que, el intervalo de entre 1134€/mes y 1500€/mes es donde se encuentra la mitad de los estudiantes de Formación Profesional.

Sobre si esas expectativas se han cumplido o no, podemos ver en el Gráfico 19 que en ambos casos se han cumplido mayoritariamente, podemos concluir que no depende del tipo de formación realizada.

- 14. ¿Qué tipo de estudiantes relaciona en mayor medida la formación recibida con su carrera profesional actual?

En el Gráfico 20 analizamos si se relaciona la formación recibida con los estudios llevados a cabo y si depende del tipo de estudios cursados. Vemos que en la opción de "En gran medida." Los Estudios de FP superan a los universitarios, lo que se debe, como en otras ocasiones mencionadas, al enfoque más especializado en el mercado laboral de la FP y del plus de facilidad, con la formación en empresas, que da para encontrar trabajo. Por ello los porcentajes de "Moderadamente." y "Poco." son mayores en formación universitaria.

- 15. ¿Qué formación consideran que da más oportunidades de cara a futuro?

Quise realizar una pregunta para comparar en aspectos más detallados la opinión de los encuestados en cuanto a distintas variables, si opinaban que eran mejores/mayores en FP o en formación universitaria.

Podemos ver en el Gráfico 21 que en las variables “Mejor salario.” , “Mejor puesto de trabajo.” y “Mayores posibilidades de desarrollo profesional (ascender).” supera la formación universitaria a la FP con creces, lo que vuelve a hacer hincapié en la diferencia de prestigio y en las mejores oportunidades laborales (en cuanto a la calidad, salario y no estancarse) que tiene la formación universitaria.

En cambio en “Más fácil encontrar trabajo.” y en “Mayor capacidad para emprender o iniciar un negocio propio.” gana FP a formación universitaria, como ya he mencionado, se debe al enfoque más especializado en el mercado laboral de la FP y del plus de facilidad, con la formación en empresas, que da para encontrar trabajo. También recalcar la formación específica en empresa que se da en la FP que ayuda a los alumnos que quieran dar el paso de formar su propio negocio.

En “Mayor flexibilidad horaria” y en “Mayor estabilidad laboral.” los resultados están muy igualados, concluyendo que ambas formaciones hacen que tengas un puesto de trabajo estable y que se pueda acomodar a la vida personal.

- 16. ¿Qué tipo de formación recomiendan más los encuestados que la han cursado?

En el Gráfico 22 se puede observar claramente que los alumnos de FP recomiendan más su formación que los universitarios, doblando el porcentaje de “No.” 17,24%, frente a 6,59%, lo que evidencia que los alumnos de FP están más contentos y conformes con la educación recibida y que se están realizando correctamente los cambios para conseguir que la FP llegue al nivel universitario.

5. CONCLUSIONES.

La evolución de la Formación Profesional (FP) en España ha sido un proceso complejo influenciado por diversas leyes y reformas educativas a lo largo de los años. Antes de 1970, la FP en España se encontraba en una fase de desarrollo incipiente, con iniciativas centradas en la formación técnica básica para satisfacer las necesidades industriales de la época. Estas leyes iniciales establecieron las bases de la educación técnica y profesional, aunque con un enfoque limitado y poco estructurado.

La Ley General de Educación de 1970 marcó un hito en la Formación Profesional (FP) en España al extender la educación obligatoria hasta los 14 años e integrar la FP en el sistema educativo general, creando niveles de FP1 y FP2. Posteriormente, la LOGSE de 1990 amplió la escolaridad obligatoria hasta los 16 años y estructuró la FP en ciclos formativos de grado medio y superior, adaptándola a las demandas del mercado laboral, introduciendo por primera vez la formación práctica. En 2002, la LOCFP introdujo la acreditación de competencias profesionales y los Programas de Iniciación Profesional, facilitando la reintegración educativa. La LOE de 2006 promovió la formación dual y la innovación en la FP, mientras que la LOMCE de 2013 buscó reducir el abandono escolar temprano mediante la FP Básica y el uso de tecnologías. Finalmente, la LOMLOE de 2020 mejoró la flexibilidad y la inclusión en la FP, adaptando los contenidos a las demandas laborales y reforzando la formación práctica en empresas.

En cuanto a la evolución de la matriculación en la FP, esta ha mostrado un notable crecimiento en comparación con la formación universitaria, especialmente en las últimas décadas. Entre los cursos 2009/10 y 2014/15, la FP superó en matriculación a la formación universitaria, una tendencia que se ha mantenido hasta la actualidad, lo que refleja una mayor valoración de la FP como una vía efectiva para la inserción laboral. La formación universitaria, aunque sigue siendo percibida como superior en términos de prestigio y oportunidades salariales, ha visto una competencia creciente por parte de la FP, especialmente en áreas técnicas y vocacionales.

La encuesta realizada en el marco de este trabajo reveló varios puntos importantes sobre las percepciones y experiencias de los estudiantes de FP. Estos suelen tomar decisiones más autónomas respecto a su educación, influenciados menos por sus familias en comparación con los estudiantes universitarios. Los encuestados valoran

altamente la FP por su enfoque práctico y su capacidad para facilitar la entrada en el mercado laboral. Además, la mayoría de los estudiantes considera que la FP cumple con sus expectativas y objetivos iniciales, destacando la formación especializada y la preparación práctica como sus principales fortalezas.

A pesar de los avances, la FP todavía enfrenta desafíos en términos de prestigio social y percepción de calidad comparada con la educación universitaria. Muchos estudiantes consideran que la FP debe seguir mejorando en términos de recursos y oportunidades de especialización. La falta de información adecuada sobre las oportunidades y ventajas de la FP también es un desafío que debe ser abordado para mejorar su percepción y atractivo entre los estudiantes y sus familias.

Como conclusión final, la Formación Profesional en España ha logrado avances significativos en términos de accesibilidad, estructura y conexión con el mercado laboral, gracias a una serie de reformas legislativas y una creciente valoración por parte de los estudiantes y el mercado. Sin embargo, aún enfrenta desafíos en términos de percepción y prestigio social en comparación con la formación universitaria. Es esencial que las políticas educativas continúen apoyando y mejorando la FP, enfocándose en la calidad de la formación, la colaboración con empresas, y la adaptación continua a las demandas del mercado laboral. Solo así se podrá asegurar que la FP siga siendo una opción valiosa y competitiva para los estudiantes y contribuya efectivamente al desarrollo económico y social de España.

Además, es fundamental que se continúen desarrollando estrategias para mejorar la información y orientación sobre la FP, promoviendo sus beneficios y oportunidades a través de campañas de sensibilización y programas de asesoramiento. La colaboración entre el gobierno, las instituciones educativas y las empresas es clave para asegurar que la FP continúe evolucionando y respondiendo a las necesidades cambiantes del mercado laboral. La formación continua y el desarrollo profesional del profesorado también son aspectos cruciales que deben ser abordados para mantener la calidad y relevancia de la FP.

Por todo ello podemos decir que la FP en España ha recorrido un largo camino desde sus inicios, adaptándose y evolucionando para satisfacer las necesidades educativas y

laborales de la sociedad. Con un enfoque continuo en la mejora y la innovación, la FP tiene el potencial de seguir desempeñando un papel crucial en el desarrollo económico y social del país, proporcionando a los estudiantes las habilidades y conocimientos necesarios para prosperar en un mundo laboral en constante cambio.

6. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alonso Villa, P y Ortúñez Goicolea, P.P. "La Formación Profesional industrial en Valladolid y su impacto en el desarrollo industrial de la ciudad (c. 1880-1970)", en *Investigaciones Históricas, época moderna y contemporánea*, 39 (2019), pp. 473-516.

Brunet, I. Böcker, R. (2017). "El modelo de Formación Profesional en España". en *Revista Internacional de Organizaciones* nº 18, junio 2017,89-108.

Cabrera Rodríguez, L.J. (1997). La FP en España antes de la Ley General de Educación de 1970. en *Revista de Educación, núm. 312* (1997), pp. 173-190.

Campuseducacion.com. (2024). Comparativa LOE, LOMCE y LOMLOE: ¿Qué cambios introduce la nueva ley educativa? Recuperado de <https://www.campuseducacion.com>

Capitol Empresa. (2023). Nueva Ley de FP y su implantación el próximo curso 2024/25. Recuperado de <https://capitolempresa.com/blog/nueva-ley-de-fp-y-su-implantacion-el-proximo-curso-2024-25/>

Núñez, C.E. (2005). "Educación", en Carreras, A y Tafunell, X. (2005). Estadísticas históricas de España. Siglos XIX – XX. *Fundación BBVA. Bilbao*.

CIFP Valentín Paz Andrade. ¿Cómo se le llama a la educación técnica? *Revista FP*. Recuperado el 8 de julio de 2024, de <https://cifpvalentinpazandrade.es/como-se-le-llama-a-la-educacion-tecnica/>.

Costa, M. (2023, junio 27). Grados en la nueva ley de FP. Ideas Propias Editorial. <https://www.ideaspropiaseditorial.com/blog/grados-nueva-ley-de-fp/>

Dávila Balsera, P. Naya Garmendia, L.M. Murua Cartón, H. (2013). La Formación Profesional en la España Contemporánea: Políticas, agentes e instituciones.

Bosada Morán, M. (2022, marzo 31). La nueva ley de FP, aprobada: Conoce sus claves y retos. <https://www.educaweb.com/noticia/2022/03/31/nueva-ley-fp-aprobada-conoce-sus-claves-retos-20882/>

EPData. Evolución de los alumnos matriculados en Formación Profesional por curso académico y modalidad. Recuperado de <https://www.epdata.es/alumnos->

matriculados-formacion-profesional-curso-academico/579e53ea-e4dd-4fca-a82d-b22dddaa4502?accion=1

Farriols, X. Francí, J. Inglés, M. (1994). La Formación Profesional en la LOGSE. De la Ley a su implantación.

García Martín, L. (2021). Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación «BOE» núm. 340, de 30 de diciembre de 2020 [BOE-A-2020-17264]. *Ars Iuris Salmanticensis*, 9(1), 297-304. Ediciones Universidad de Salamanca. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3> .

García Trascasas, A. (2015). *Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral*. Boletín Oficial del Estado.

García Trascasas, A. (2016). Crónica de legislación (Julio-Diciembre 2015): Trabajo y seguridad social. Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral. *Ars Iuris Salmanticensis*, 4, 352-357. Ediciones Universidad de Salamanca. https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-9734

Homs, O. (2008). La Formación Profesional en España. Hacia la sociedad del conocimiento.

ILERNA. (2024). Nueva ley de Formación Profesional [Blog post]. Recuperado de <https://www.ilerma.es/blog/nueva-ley-fp>

Instituto Nacional de Estadística. *Población residente por fecha, sexo y edad (desde 1971)*. INE. Recuperado el 5 de julio de 2024, de <https://www.ine.es/jaxiT3/Tabla.htm?t=56934&L=0>.

LOMLOE, U., & DE LA DEMOCRACIA, L. E. (2020). Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. BOE, 340, 122868-122953.

Merino Pareja, R. (2005). Apuntes de historia de la FP reglada en España. Algunas reflexiones para la situación actual.

Ministerio de Educación y Formación Profesional. (2020). *Plan para la Formación Profesional, el crecimiento económico y social y la empleabilidad*.
<https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:41d2e4b7-780b-4787-a58d-5a09bba0c7fd/plan-modernizacion-fp.pdf>

Ministerio de Educación y Formación Profesional. Leyes orgánicas educativas. TodoFP. Recuperado de <https://www.todofp.es/comunidad-docente/normativa/normativa-estatal/leyes-organicas-educativas.html>

Ministerio de Educación y Formación Profesional. Nueva ley de FP. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Recuperado de <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/destacados/nueva-ley-fp.html>

Ministerio de Educación y Formación Profesional. *Alumnado matriculado*. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Recuperado el 5 de julio de 2024, de <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/no-universitaria/alumnado/matriculado.html>

Ministerio de Universidades. *Estudiantes matriculados por sexo, edad y rama de conocimiento*. Gobierno de España. https://estadisticas.universidades.gob.es/jaxiPx/Tabla.htm?path=/Universitaria/Alumnado/EEU_2024/GradoCiclo/Matriculados//I0/&file=1_1_Mat_Sex_Edad1_Rama_Tot.px&type=pcaxis&L=0

Ministerio de Universidades. *Serie histórica de estudiantes matriculados*. Gobierno de España. https://estadisticas.universidades.gob.es/jaxiPx/Tabla.htm?path=/Universitaria/Series/Estudiantes/Matriculados//I0/&file=SMAT_I11.px&type=pcaxis&L=0

Segura Ramos, M. (2024, June 30). Las dudas sobre la nueva FP: "Por primera vez vamos a tener una fase de formación en empresa en el primer y segundo curso". Infobae. <https://www.infobae.com/espana/2024/06/30/las-dudas-sobre-la-nueva-fp-por-primera-vez-vamos-a-tener-una-fase-de-formacion-en-empresa-en-el-primer-y-segundo-curso/>

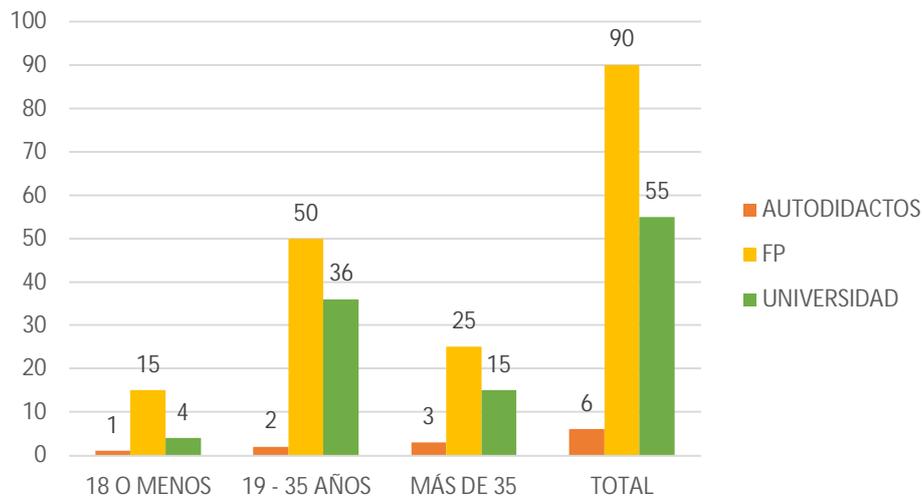
7. ANEXOS

Encuesta: La Formación Profesional y la industrialización en España.



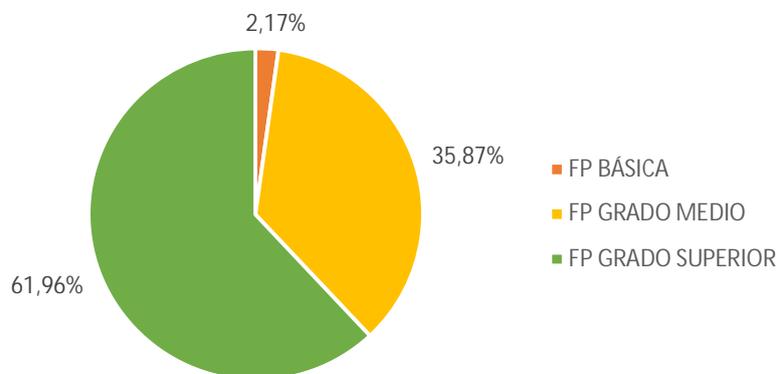
La formación profesional y la industrialización en España - Formularios de Google.pdf

Gráfico 3: Formación predominante en cada rango de edad analizado.



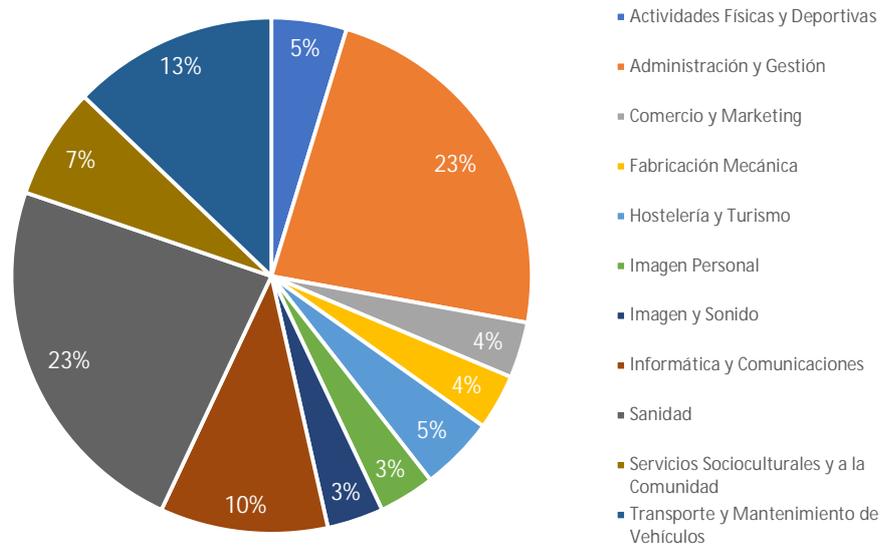
Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de la encuesta realizada.

Gráfico 4: Dentro de los que han realizado Formación Profesional, nivel de formación predominante.



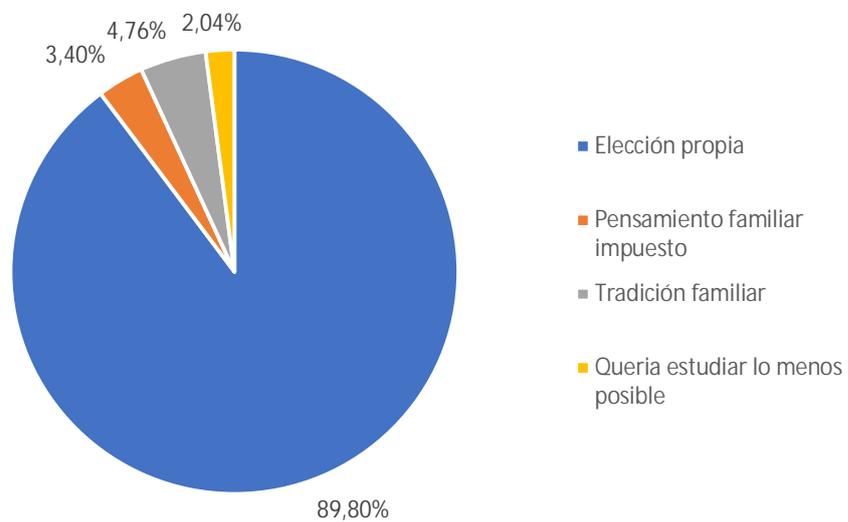
Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de la encuesta realizada.

Gráfico 5: Dentro de los que han realizado FP, rama de estudios que predomina.



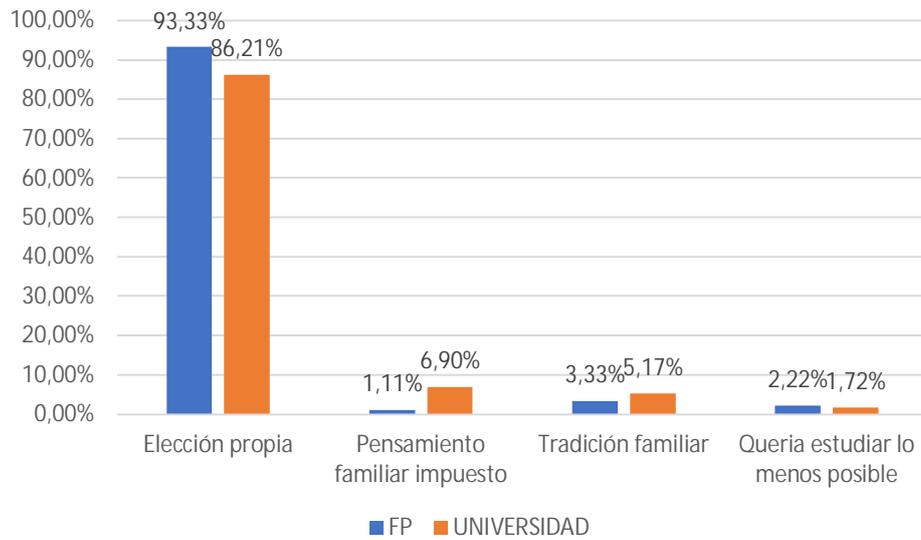
Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de la encuesta realizada.

Gráfico 6: Motivo de elección del tipo de estudios.



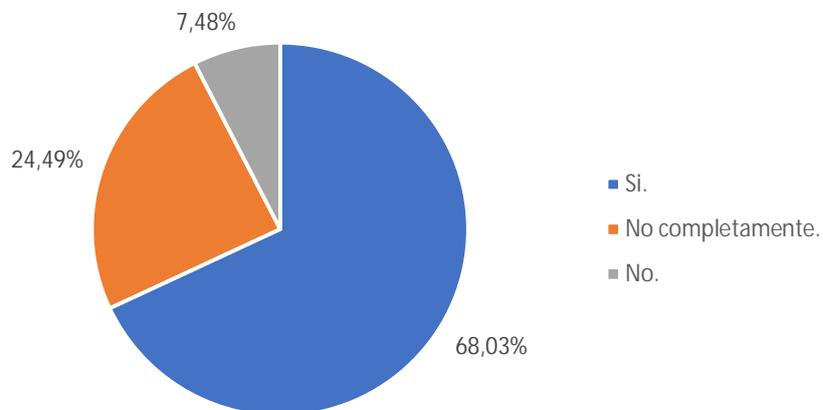
Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de la encuesta realizada.

Gráfico 7: Motivo de elección del tipo de estudios según los estudios elegidos.



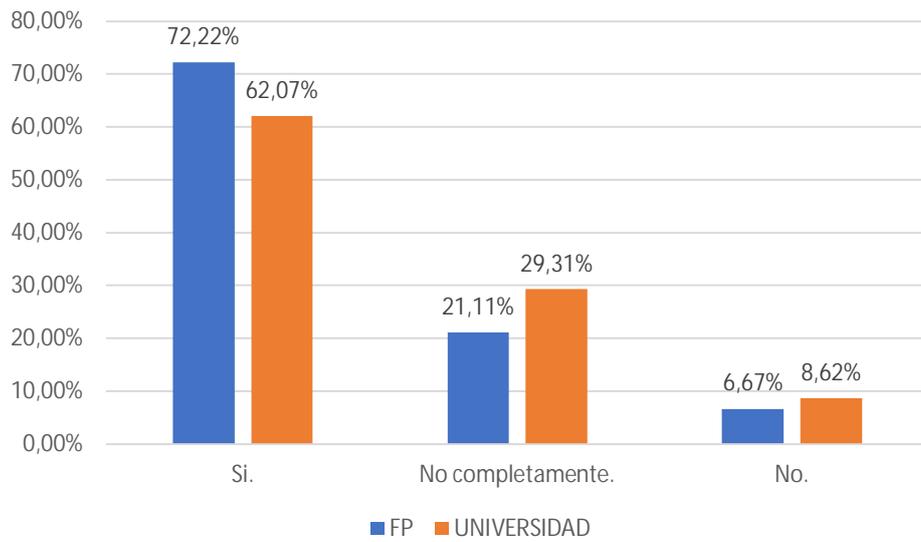
Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de la encuesta realizada.

Gráfico 8: Cumplimiento de los objetivos prefijados a la formación.



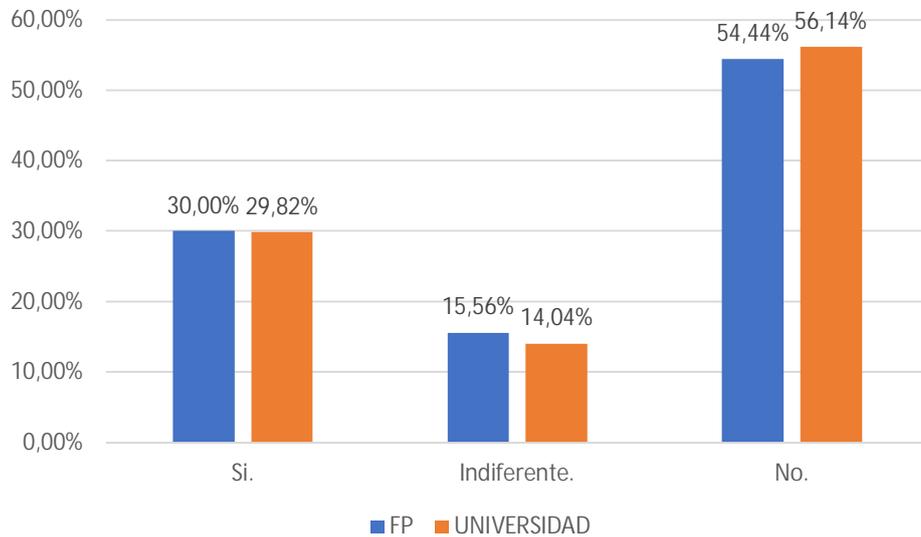
Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de la encuesta realizada.

Gráfico 9: Cumplimiento de los objetivos prefijados según el tipo de formación.



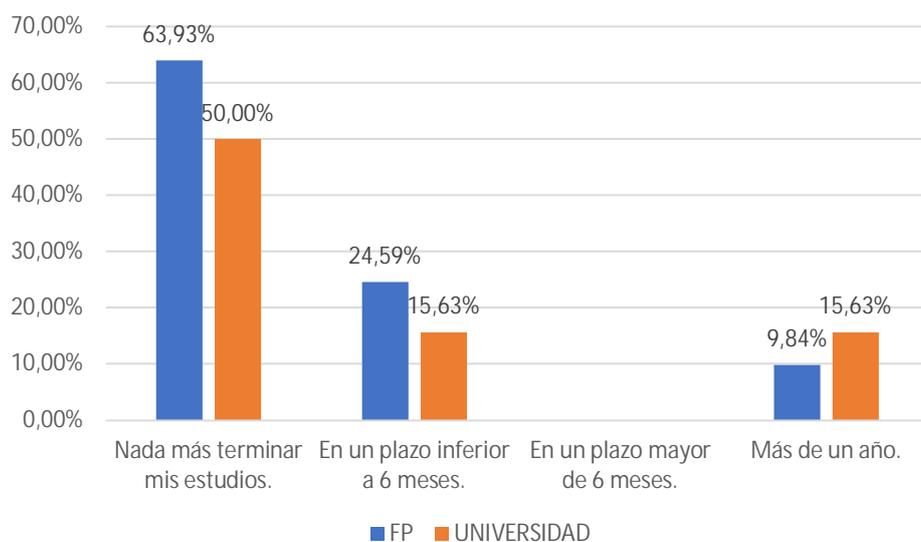
Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de la encuesta realizada.

Gráfico 10: Arrepentimiento en la elección del tipo de estudios en función de la formación elegida.



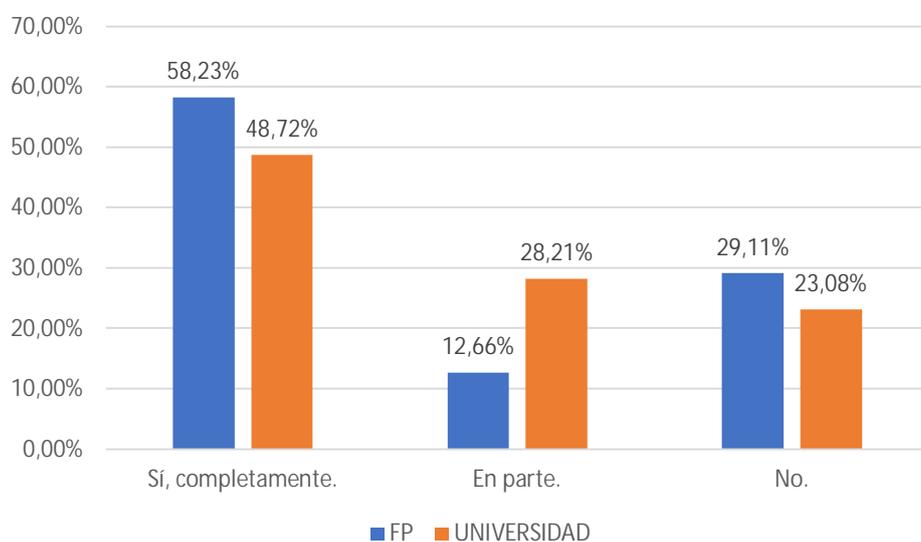
Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de la encuesta realizada.

Gráfico 11: Tiempo que se tarda en encontrar empleo según la formación.



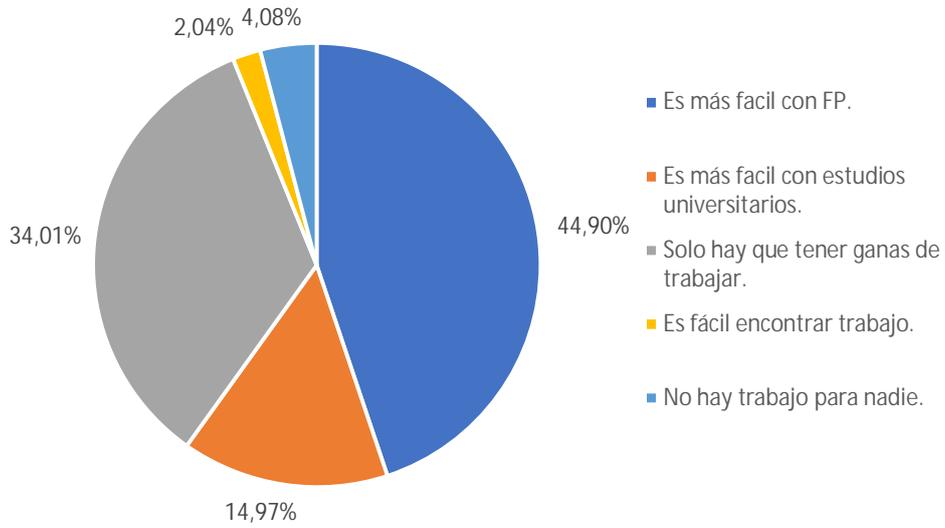
Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de la encuesta realizada.

Gráfico 12: Relación del trabajo con lo estudiado según el tipo de formación.



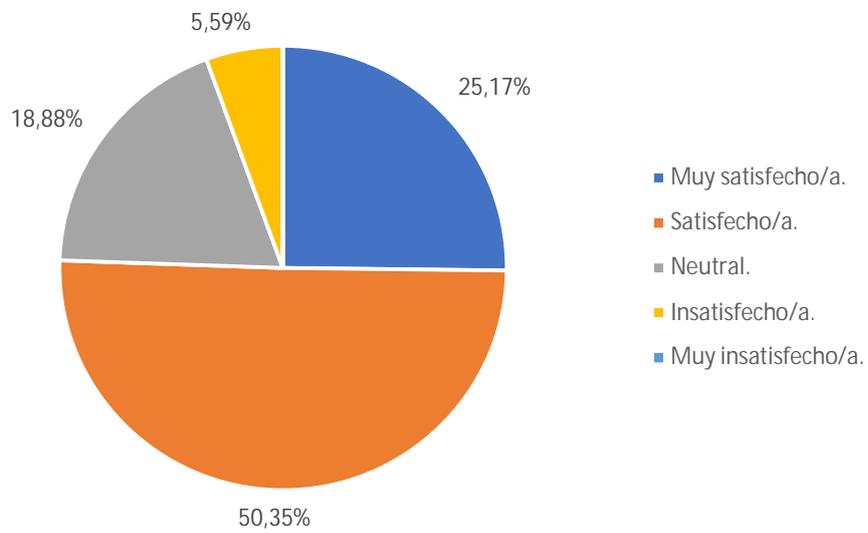
Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de la encuesta realizada.

Gráfico 13: Opinión de los encuestados sobre encontrar empleo.



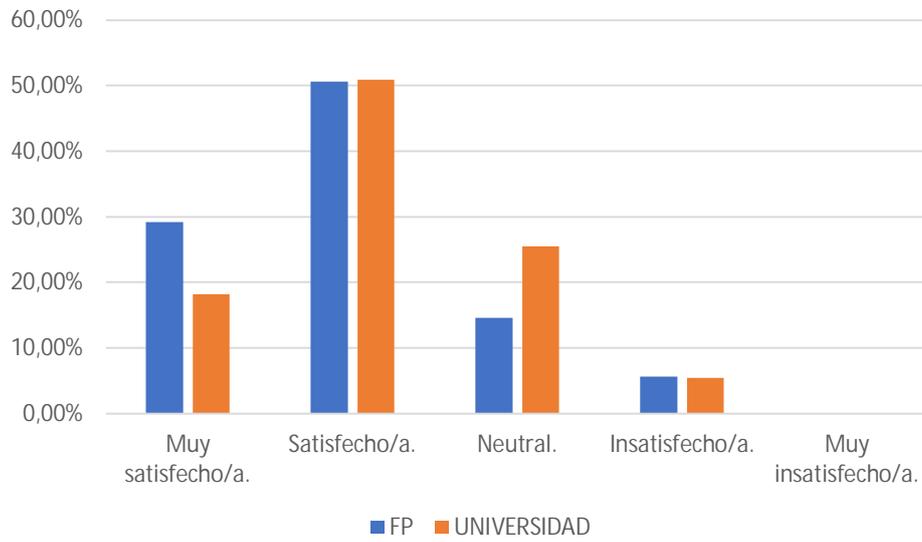
Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de la encuesta realizada.

Gráfico 14: Conformidad con la educación recibida.



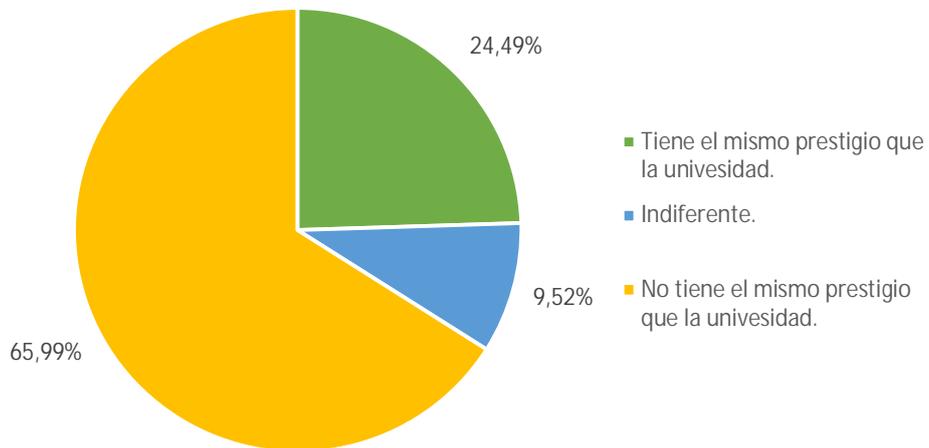
Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de la encuesta realizada.

Gráfico 15: Conformidad con la educación recibida según el tipo de educación cursada.



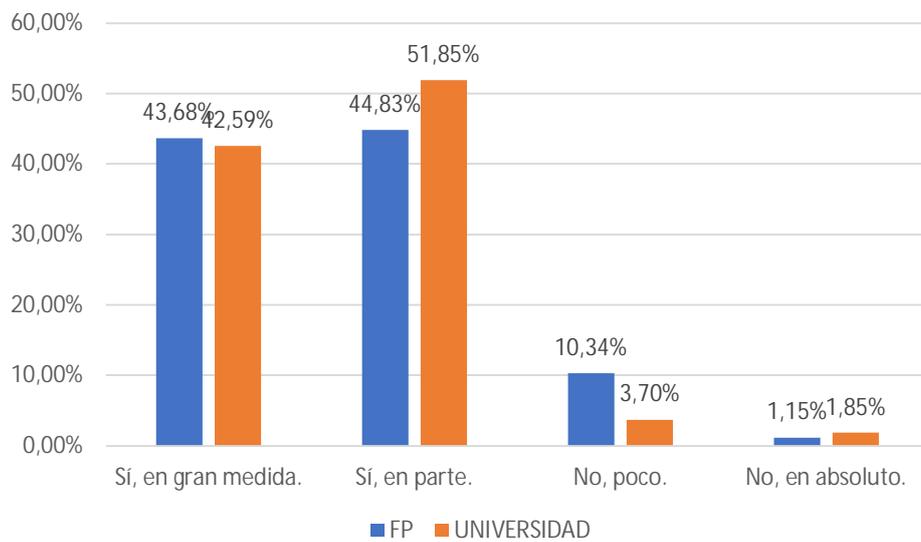
Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de la encuesta realizada.

Gráfico 16: Opinión de la FP de los encuestados.



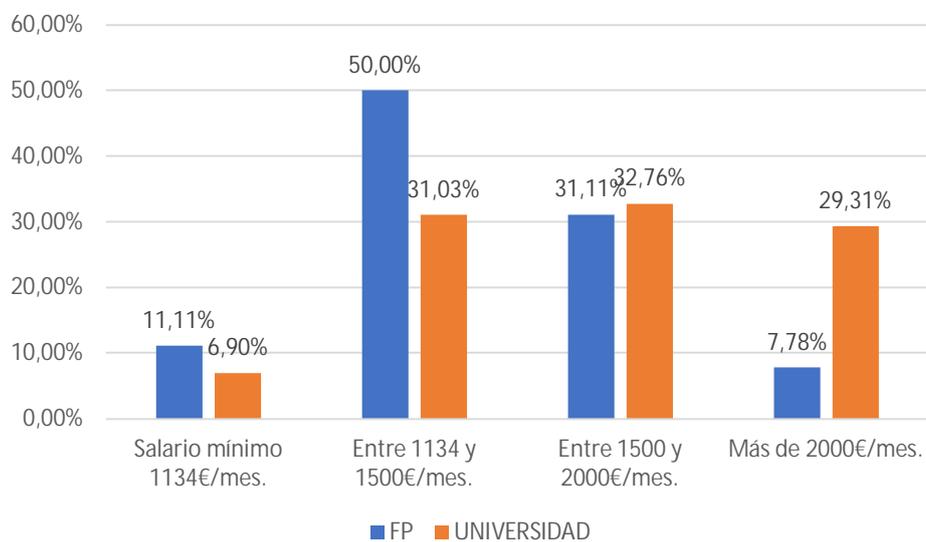
Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de la encuesta realizada.

Gráfico 17: Relación del desarrollo personal con los estudios según la formación cursada.



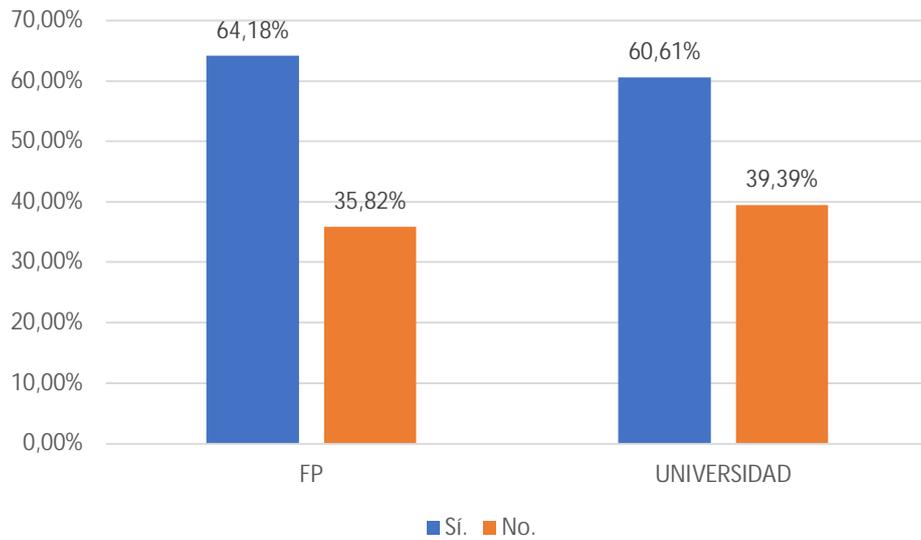
Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de la encuesta realizada.

Gráfico 18: Expectativas salariales según el tipo de formación cursada.



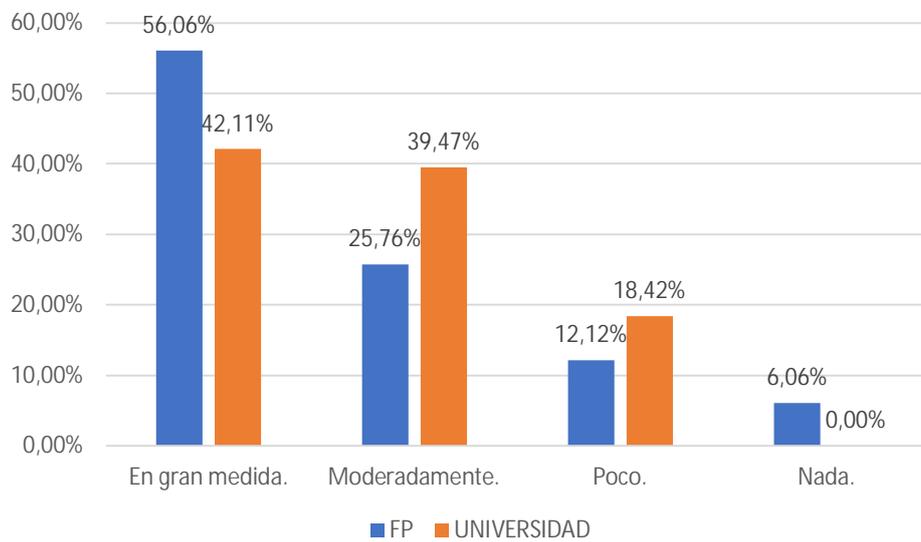
Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de la encuesta realizada.

Gráfico 19: Cumplimiento de las expectativas salariales según el tipo de formación.



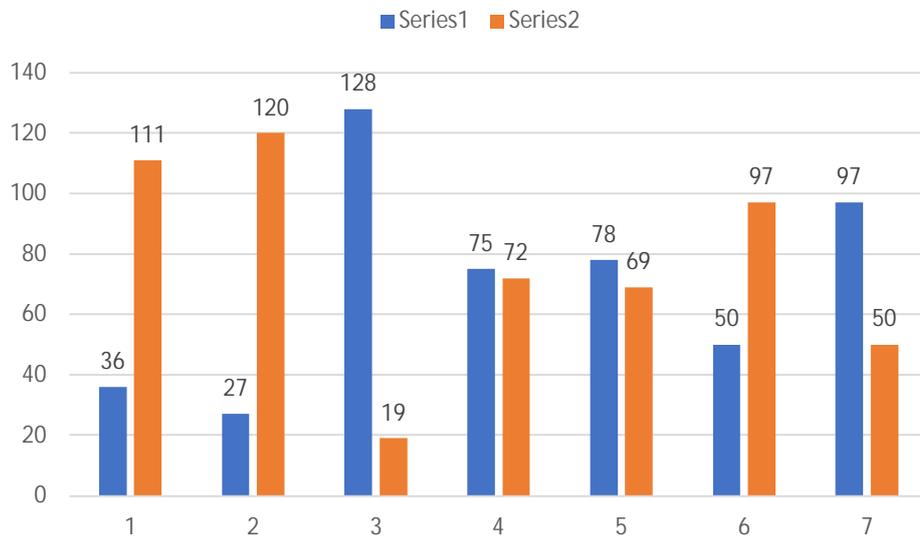
Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de la encuesta realizada.

Gráfico 20: Relación de los estudios con la carrera profesional actual en función del tipo de formación recibida.



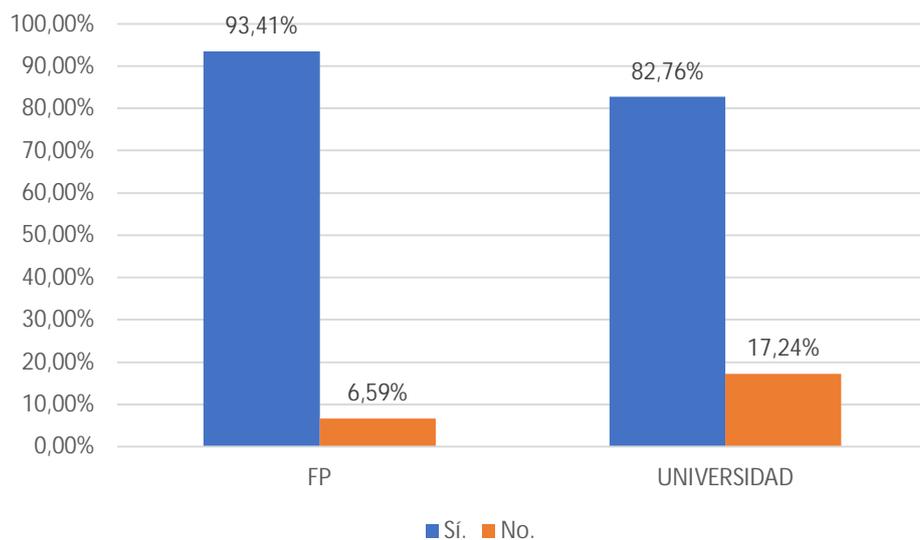
Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de la encuesta realizada.

Gráfico 21: Opinión de los encuestados sobre que estudios relacionan con las variables mejor salario, mejor puesto de trabajo, más fácil encontrar empleo, más flexibilidad horaria, mayor estabilidad laboral, mayores posibilidades de desarrollo profesional (ascender) y mayor capacidad para emprender.



Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de la encuesta realizada.

Gráfico 22: Qué estudios recomiendan más según lo cursado.



Fuente: Elaboración propia. Datos extraídos de la encuesta realizada.